

Política

infancia y adolescencia en Bogotá D.C.

2011

2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**La política de infancia y
adolescencia en Bogotá D.C.
2011 - 2021**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Germán Alberto Chaves Correal
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA SOCIAL	SENA
Clara López Obregón	Luis Angel Parra Garces
Alcaldesa Mayor (D)	COTAP
Alcaldía Mayor de Bogotá	Luz Mery Palacios Moreno
Yuri Chillan	Consejo Consultivo de Mujeres
Secretaria General de la Alcaldía Mayor	Representante de Mujeres
Inés Elvira Roldan Pardo	Amanda Beltrán
Secretaria Distrital de Integración Social	Consejo Consultivo LGTB
Luis Fernando Velandia	Representante LGBT
Instituto Distrital para la protección	Elvira Pinzón Méndez
de la niñez y la juventud	Consejo Distrital de Cultura, arte y patrimonio
Héctor Zambrano Rodríguez	Representante
Secretario Distrital de Hacienda	Jorge Hernando Rico Vera
Mariela Barragán Barragán	Consejo Distrital de Juventud
Secretaria Distrital de Gobierno	Representante de Jóvenes
Jorge Bernal Conde	Vladimir Claro
Secretario Distrital de Salud	Consejo Distrital de Discapacidad
Ricardo Sánchez Angel	María Cristina Monroy
Secretario de Educación del Distrito	Consejo Distrital de Atención Integral a Víctimas
Catalina Ramírez Vallejo	de Violencia Intrafamiliar, Violencia y Explotación
Secretaria Distrital de Cultura,	Sexual
Recreación y Deporte	Fernando Zuluaga
Fernando Alvarez Morales	Consejo Territorial de Planeación - Representante
Secretario Distrital de Movilidad	Luz Amanda Díaz
Hernando Gómez Serrano	Consejo Distrital Tutelar - Delegada
Secretaria Distrital de	Savigne Copete
Desarrollo Económico	Presidente de la consultiva Núcleo Étnico Negritudes
Juliana Alvarez Gallego	Luis Enrique Tapiero
Secretario Distrital de Hábitat	Representante
Cristina Arango	Juan Carlos Murillo - Lider Embera
Secretaria Distrital de Planeación	Alberto Achito - Organización Nacional Indígena de
Juan Antonio Nieto Escalante	Colombia, ONIC
Secretario Distrital de Ambiente	Núcleo Étnico Indígenas
Gloria Cuartas	Dalila Gómez Bahos
Directora Instituto Distrital de Participación y	Lucero Lombana
Acción Comunal - IDPAC	Núcleo Étnico Pueblo ROM
Inocencio Bahamón Calderón	Lupe María Gómez Yvanoff
Universidad Distrital Francisco	Jairo Demetrio
José de Caldas	Núcleo Étnico Unión Rumaní
Blanca Inés Durán Hernández	Doris García
Alcaldesa Local	Asociación de Mujeres Afro Colombianas
Representante de Alcaldes Locales	AMUAFROC - Representante mujeres afros
Bruce Mac Master	Dilia Robinson
Mesa Social Nacional - Acción Social	Fady Ortiz Roca
Juan Carlos Orozco Cruz	Núcleo Étnico Raizales
Universidad Pedagógica Nacional	Blanca Aparicio
Moisés Wasserman	Organizaciones de las personas adultas mayores del
Universidad Nacional de Colombia	nivel distrital - Representante
Claudio Mario Galán Pachón	Federico Castañeda
Wilson Villegas Ramirez	Ricardo Agudelo
Gobernación de Cundinamarca	Tiberio Trespalacios
Jackeline Londoño González	Federación de Juntas de Acción Comunal del Distrito
Elenita Motta Serna	Carlos Ernesto Acero
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Director Ejecutivo de la Asociación
Regional Bogotá	Colombiana de Cooperativas
	Representante del Comité Intergremial de Bogotá

**La política de infancia y
adolescencia en Bogotá D.C.
2011 - 2021**

**COMITÉ OPERATIVO DISTRITAL
DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- CODIA -**

Néstor Alfonso Fernández de Soto Valderrama-
 Colsubsidio
 Álvaro Salcedo
 ASOCAJAS
 Rosa Margarita Vargas De Roa
 Decana Trabajo Social Universidad de La Salle
 Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN
 Consejo Consultivo Distrital de Padres y Madres de Familia
 Mon. Hector Fabio Henao
 Director Fundación Instituto para la
 Construcción de la Paz. FICONPAZ
 Representante de la Iglesias y Crédos Religiosos
 María Consuelo del Rio Mantilla
 Jaime Gil Tovar
 Veeduría Distrital
 Francisco Rojas Birry
 Personería Distrital
 Cecilia Diez Vargas
 Procuraduría Delegada para la Infancia y Adolescencia
 Myriam De Figueroa
 Representante de UNICEF para Colombia
 Organismo multilateral o internacional que tenga
 relación con el desarrollo de políticas sociales

**COMITÉ OPERATIVO DISTRITAL DE
 INFANCIA Y ADOLESCENCIA - CODIA**

Maribel Monroy Delgado
 Subdirectora de Infancia
 Secretaria Distrital de Integración Social
 Secretaria Técnica del Comité Operativo Distrital de
 Infancia y Adolescencia

Gloria Carrasco Ramírez
 Martha Ayala
 Sandra Tenjo
 Secretaria Distrital de Integración Social
 Aminta Fernandez
 Secretaria Distrital de Planeación
 Eudalia Cubides Ruiz
 Secretaria de Gobierno
 Patricia Villegas
 Patricia Roza
 Obelys Suárez
 Secretaria Distrital de Salud
 Luz Ángela Gómez
 Marcela Hernández
 Secretaria de Educación Distrital
 Deysi Vargas Marin
 Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte
 Martha Borda
 Mike Núñez Lozano
 Secretaria de Hacienda Distrital
 Martha Romero
 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
 Nelson Gutiérrez
 Secretaria Distrital de Movilidad

Paula Leal
 Secretaría Distrital de Ambiente
 Lucía Bonilla
 Secretaría Distrital de Hábitat
 María Claudia Quimbayo
 Secretaria General
 María del Pilar Muñoz
 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
 – EAAB
 Margarita Chaustre
 IDIPRON
 Luisa Fernanda Sánchez
 Diva Mireya Pineda
 Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –
 FOPAE
 Elenita Motta
 Alicia Vargas
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Gloria Osorio
 Veeduría Distrital
 Clara Inés Caro
 Consejo Tutelar Distrital
 Lisbeth Ramírez
 Visión Mundial
 Juan Pablo Fayad
 Vicepresidencia de la República
 Cecilia Diez Vargas
 Procuraduría Delegada para la Infancia y
 Adolescencia
 St. Valerie Delgado
 Policía de Infancia y Adolescencia

Apoyo Técnico al CODIA
Camilo E. Peña Porras – Coordinador

María Claudia Hernández
 María Cristina Escobar
 Diana Mendoza
 Nancy Bohórquez
 Martha Lorena Padrón
 Sonia Rincón
 Paola Rodríguez
 Liubka Buitrago
 Martha Lucia Bernal
 Julián Quintero
 Ana Milena Roxo
 Norman Javier Rodríguez
 Equipo de Análisis y Seguimiento a la Política de
 Infancia y Adolescencia de Bogotá
 Subdirección para la Infancia – SDIS
 Patricia Bojacá Santiago
 Asesora en política pública Save The Children –
 Convenio Impulso a la Política y Primera Infancia
 3804 -11
 Martha Sofia Ardila
 Elsa Victoria Jaramillo
 Corporación CYGA – Convenio Impulso a la
 Política y Primera Infancia 3804 -11

CONTENIDO

Introducción	9
Marcos de la política	17
Marco normativo	17
Marco ético político	24
Enfoque de derechos	24
Enfoque diferencial e inclusión social	26
Desarrollo humano	27
Calidad de vida	29
Marco conceptual	30
Marco analítico	33
Ciudad, familias y ambientes en Bogotá D. C.	34
Seguridad alimentaria y nutricional	38
Salud y medio ambiente	39
Sexualidad e identidades de género, derechos sexuales y reproductivos	43
Construcción de identidades de niños y niñas desde la gestación en Bogotá	47
Lúdica, cultura, recreación y deporte	50
Participación de niños, niñas y adolescentes	51
Situaciones que inobservan, amenazan o vulneran la realización de los derechos	52
Trabajo infantil	52
Maltrato, abuso sexual, Explotación Sexual Comercial (ESCNNA) y trata de	
Niños, niñas y adolescentes	53
Niños, niñas y adolescentes en conflicto con la Ley	55
Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado	55
La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C. - 2011-2021.	57
Objetivo general	57
Objetivos específicos	58
Principios	60
Ejes, componentes y situaciones	62
Eje N° 1: niños, niñas y adolescentes en ciudadanía plena	62
Componentes	63
Ciudad, familias y ambientes seguros	63

Alimentación nutritiva	64
Creciendo saludables	65
Igualdad de oportunidades para vivir la identidad de género, para niños y niñas desde la primera infancia	66
Sexualidad y re-creación de la vida	66
Felices de ser quienes son	67
Educación para disfrutar y aprender desde la primera infancia	68
Expresión auténtica desde el disfrute del patrimonio cultural, el arte, el juego, la recreación y el deporte	69
Participación con incidencia	70
Situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de la realización de los derechos	70
Trabajo infantil	70
Maltrato Infantil, Abuso Sexual y Explotación Sexual Comercial (ESCNNA) y la trata de Niños, Niñas y Adolescentes	71
Niños, niñas y adolescentes en conflicto con la Ley	72
Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado	72
Niños, niñas y adolescentes discriminados por su condición de discapacidad	73
Niños, niñas y adolescentes discriminados por razones étnicas/raciales y culturales	74
Eje N° 2: Bogotá construye ciudad con los niños y las niñas y los adolescentes	74
Componentes	75
Escenarios para la ciudadanía	75
Movilización social	75
Redes de cuidado calificado de niños, niñas y adolescentes desde la gestación	76
Interacción y diálogo intergeneracionales en condiciones de equidad	76
Promoción y difusión de lenguajes y estéticas infantiles y adolescentes sobre la ciudad en el espacio público	76
Eje N° 3: Gobernanza por la calidad de vida de la infancia y la adolescencia	77
Componentes	78
Acciones intencionadas y diferenciales de protección de niños, niñas y adolescentes gestionadas de manera integral	78
Sociedad civil, personas y organizaciones de la ciudad corresponsables de la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes	78
Las familias con vínculos seguros, corresponsables en la generación de condiciones para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes	79
Orientaciones para la implementación de la política	79
Bibliografía	85

*“Soñamos a niños, niñas y adolescentes de Bogotá
como ciudadanos y ciudadanas;
sujetos titulares de derechos reconocidos (as)
desde la gestación y a lo largo de su ciclo vital.
Que son y se sienten queridos (as),
seguros (as) de tener su vida protegida,
con las oportunidades materiales y sociales
requeridas para su desarrollo,
actores de ciudadanía en un entorno sustentable
y adecuado a sus necesidades.
Que viven relaciones democráticas
en las que las particularidades culturales, étnicas,
religiosas y políticas son valoradas y tenidas en cuenta;
relaciones que se fundamentan en la igualdad entre los géneros,
el respeto y el afecto; relaciones que comienzan en las familias
como contexto primario de socialización
y alcanzan una sociedad
participativa, solidaria e incluyente”.*

*(SDIS. La Política por la Calidad de Vida de Niños,
Niñas y Adolescentes 2004-2008, Quiéreme Bien, Quiéreme
Hoy. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2004. Pág. 26)*

Nidia del Carmen Alba Cuéllar
Corrección de Estilo

Sigma Editores Ltda. / www.sigmaeditores.com
Desarrollo Editorial e Impresión

El documento “Política de infancia y adolescencia en Bogotá D. C. 2011 - 2021” fue desarrollado por el Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia en el marco de lo establecido por el Consejo Distrital de política Social. Para su edición se contó con el apoyo de la Subdirección para la Infancia de la SDIS - Equipo de Análisis y Seguimiento a la Política de Infancia y Adolescencia y la Asesoría en Política Pública de Save The Children en el marco del Convenio de Impulso a la política y primera infancia. Su contenido puede ser usado, citado, divulgado y aplicado bajo el cumplimiento de las respectivas normas de derechos de autor.

Los personajes ilustrados que hacen parte de este documento fueron creados dentro de la POLÍTICA POR LA CALIDAD DE VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE BOGOTÁ 2004-2008, ratificada para el período 2008-2011 a través del Acuerdo 308 de 2008, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: “Para Vivir Mejor”, con el fin de enriquecer nuevas propuestas gráficas alusivas a dicha política. La utilización de los mismos se realizó de acuerdo al manual de uso publicado por la Secretaría Distrital de Integración Social y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

© 2011

INTRODUCCIÓN

Creciente y sostenido ha sido el interés y compromiso del gobierno distrital con el desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes en Bogotá. De manera consciente e intencionada se ha venido labrando un camino cuyo propósito ha sido el de imaginar, dibujar y llevar a la realidad acciones institucionales y colectivas que contribuyan al mejoramiento del ejercicio de los derechos y de la calidad de vida de esta población en función de su desarrollo.

La reflexión y el esfuerzo por lograr cada vez más acciones con sentido, coherentes y eficaces en sus resultados, además de haber sido un asunto sectorial, desde hace varios años, es un asunto de política pública poblacional que ha significado comenzar a trascender las miradas parciales existentes sobre la infancia y adolescencia en búsqueda de una comprensión más integral de lo que representan los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos.

La construcción de un discurso y una acción en clave de política poblacional encuentra antecedentes explícitos desde 1997, cuando el gobierno distrital a través de la Consejería para Asuntos Sociales de la Alcaldía Mayor de Bogotá, planteó unos lineamientos que recogían información básica sobre la situación de la infancia pero, sobre todo, hacía una invitación a las instituciones y a diferentes actores de la ciudad para comenzar a tejer nuevas relaciones que permitieran alrededor de los niños, las niñas y los adolescentes, entendidos como sujetos significativos, actuar de manera sinérgica y eficiente.

Con altibajos en la intensidad y presencia del tema de política de infancia en la agenda de la ciudad, se fue posicionando acompañado e impulsado de alguna forma por una discusión que en lo nacional se concentraba en los delicados debates en torno al Código del Menor. Finalmente, durante el periodo de gobierno de 2001 a 2003 se generaron la plataforma y los cimientos que le permiten hoy a la ciudad dar cuenta de un ejercicio continuo de construcción de la política pública de infancia y adolescencia.

Estructurada sobre los análisis y las discusiones realizadas en los años previos, se presentó en 2004 públicamente la Política por la Calidad de Vida



[1]

Los seis intolerables identificados en el proceso de formulación de la política se refieren a que los niños, las niñas y los adolescentes 1) mueran por causas evitables, 2) que padezcan de hambre y malnutrición, 3) les maltraten o les abusen sexualmente, 4) trabajen en vez de estudiar, 5) estén tan solos, 6) que sean marginados por su situación de discapacidad (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2004: 10-20)

[2]

El sueño es el que se presenta como epígrafe de esta Política (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2004: 26)

[3]

Los ejes generadores de acción son Eje N° 1: la protección de la vida que comprende los componentes: el inicio de una vida digna: Ciudad protectora para niños, niñas y adolescentes y Seguridad alimentaria, el Eje N° 2: la generación de escenarios propicios para el desarrollo con sus componentes: relaciones propicias para el desarrollo. Ambiente amigo de niños, niñas y adolescentes y niños y niñas a la escuela: adultos al trabajo; y el Eje N° 3: condiciones para el ejercicio de la ciudadanía con el componente: actores de sus propios derechos.

[4]

“Esta política hace un llamado para que todas las acciones que se desarrollen, desde las instituciones

de Niños, Niñas y Adolescentes 2004-2008, Quiéreme Bien, Quiéreme Hoy, la que con concepciones claras y apuestas explícitas en torno a los objetivos en materia de garantía de derechos de la infancia y adolescencia, dio inicio desde ese momento a la fase de implementación que se ha extendido hasta la fecha. La formulación de la política se basó en el proceso de deliberación generado en torno a los lineamientos de política social para los niños y las niñas que hicieron parte de los lineamientos de política social para Bogotá construidos en el período de gobierno 2000-2004 y la información disponible para ese momento, sobre la situación de niños, niñas y adolescentes en la ciudad.

La política se estructuró a través de los siguientes elementos:

- ✧ Un horizonte de sentido para las acciones del Distrito Capital, dirigidas a la mejora de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes el cual establece que: “La calidad de vida es la satisfacción de los intereses y las necesidades sociales, materiales y afectivas de las niñas y los niños; estas necesidades e intereses se derivan de sus derechos, cuyo ejercicio pleno es el horizonte al que hay que tender”.
- ✧ Seis situaciones intolerables¹, que constituían “lo que la población podría reconocer fácilmente como asuntos que no se pueden tolerar en la ciudad”, en relación con la infancia y la adolescencia;
- ✧ Once ejes de identidad que daban forma y sentido a la finalidad de la política, redactados a la manera de un sueño²;
- ✧ Tres ejes generadores de acción³ “sobre temas fuertemente convocantes de todos los sectores y actores sociales, que al abordarlos permitieran incidir en muchos de los factores determinantes de la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes” con sus componentes y líneas de acción;
- ✧ Un llamado⁴, a la ciudad y sus diferentes actores para confluír en torno a los objetivos de la política.

“Por la Calidad de Vida de Niños, Niñas y Adolescentes”, marcó un hito en la vida de las políticas de infancia y adolescencia de Bogotá, pues significó la transición de un estado de formulación a uno de implementación, evolución ésta que de manera acertada leyó el gobierno distrital dando continuidad durante el periodo 2008-2010, a las orientaciones en términos de enfoque y líneas de acción planteadas desde esta política.



Soportado en su carácter colectivo, la política fue inscribiéndose en la cultura institucional de las entidades y ganando legitimidad como discurso oficial y eje unificador de los objetivos del gobierno distrital frente a la infancia. Y si bien la fuerza histórica de lo sectorial ha marcado resistencias frente a una visión más comprensiva de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos, la política ha mostrado nuevas aproximaciones que han derivado en transformaciones del mundo institucional.

Durante el período de implementación 2004-2010, acontecimientos institucionales (orgánicos, normativos y políticos) ocurridos a nivel nacional y distrital, afectaron la trayectoria, las dinámicas y formas de la Política por la Calidad de Vida de Niños, Niñas y Adolescentes de Bogotá 2004-2008, ampliando su alcance, modificando su arquitectura institucional, complementando sus referentes legales y transformando la respuesta institucional relacionada. Algunos de los acontecimientos fueron:

- ✧ La expedición del CONPES SOCIAL 91 de 2005 sobre Objetivos de desarrollo del Milenio.
- ✧ La expedición del CONPES 109 de diciembre de 2007 sobre política nacional por la primera infancia.
- ✧ La Reforma Administrativa del gobierno distrital aprobada por el Concejo de Bogotá a través del Acuerdo 257 de noviembre de 2006.
- ✧ El despliegue de la Estrategia Hechos y Derechos como mecanismo desde la Nación para el posicionamiento de las políticas de infancia y adolescencia en los territorios.
- ✧ La sanción de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- ✧ La creación del sistema de monitoreo de las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia (Acuerdo 238 de 2006 y Decreto 031 de 2007).
- ✧ La publicación en 2007 del Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la Planeación del Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio “Guía para los Alcaldes”, antecedente del Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019, Colombia: Niñas, Niños y Adolescentes felices y con igualdad de oportunidades.
- ✧ El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008-2012 “Bogotá Positiva: para Vivir Mejor”. En particular lo correspondiente al artículo 34 del plan.

gubernamentales, desde las instituciones no gubernamentales y desde las demás expresiones de la sociedad civil, acojan los principios aquí contenidos, de manera tal, que avancemos en la construcción de un contexto político, social y económico que sea garante de las condiciones materiales y afectivas requeridas para que los niños, las niñas y los adolescentes ejerzan plenamente sus derechos. Todas nuestras acciones deben contribuir a construir un imaginario social, una cultura que reconozca y valore a los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos plenos de derecho, y que les otorgue primacía en consideración a lo crucial de su momento de desarrollo. Esto implica que la garantía y la restitución de sus derechos deben ser siempre el criterio ordenador para la asignación de recursos, para la planeación de acciones, para la resolución de tensiones y conflictos de cualquier naturaleza”. (SDIS. La Política por la Calidad de Vida de Niños, Niñas y Adolescentes 2004-2008, Quiéreme Bien, Quiéreme Hoy. Bogotá: Alcaldía Mayor De Bogotá, 2004. Pág. 28).



- ✧ La expedición del Decreto 460 de 2008 mediante el “cual se actualiza el Consejo Distrital de Política Social”.

La naturaleza de las políticas públicas es dinámica y cambiante, su evolución depende justamente de su alta sensibilidad a las situaciones que en el contexto se van presentando y a las que directamente pueden derivarse de su misma aplicación. Al identificarse en las políticas públicas las variables y los factores estructurales relacionados con los diferentes temas sobre los que ellas versan, ayudan a sintetizar los cambios que éstos van presentando. Se convierten en un buen filtro a través del cual se ve la realidad, se explica y actúa sobre ella.

La política de infancia y adolescencia de Bogotá fiel a su naturaleza y sensible a los cambios de la población, a las circunstancias institucionales, a las decisiones políticas de cada momento, exigió ser escudriñada y analizada sobre su orientación y sus alcances. Después de casi siete años de implementación fue importante y ciudadanamente responsable estudiar cual había sido su evolución y valorar cuál había sido su trascendencia en términos de logros y transformaciones sobre la vida de los niños, las niñas y los adolescentes de Bogotá.

La naturaleza de las políticas públicas, el transcurrir natural de la de infancia y adolescencia, los acontecimientos antes descritos y lo establecido por el Plan de Desarrollo 2008-2012 “Bogotá positiva: para vivir mejor” en su numeral 8 del artículo 2. Principios de política pública, fueron los factores que impulsaron la realización de una revisión de los elementos constitutivos y evoluciones de “Por la Calidad de Vida de Niños, Niñas y Adolescentes”; que consultara la valoración que sobre ella hacían los niños, las niñas y los adolescentes, así como las personas relacionadas con su trayectoria; que permitiera un análisis evaluativo de su implementación y, que evidenciara cuál era su estado en un escenario que planteaba nuevos retos al desarrollo de la infancia y adolescencia en la ciudad. Esto con el propósito de construir una estructura actualizada que ajustara enfoques, objetivos, líneas de acción y estructura programática, de modo que se reconocieran y potenciaron los avances en sus distintos niveles y complementaran aquellos aspectos donde existieran vacíos o debilidades, con la perspectiva de continuar y hacer más sólida su implementación.

El proceso de actualización de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá (como fue bautizado) , se propuso como la vía para integrar:

- ✧ Las lecciones aprendidas en la trayectoria de la Política.
- ✧ Los logros alcanzados en su implementación.
- ✧ Los elementos y aspectos que se identifican, es necesario mejorar.



- ✧ Las lecciones que están por aprender, para avanzar en la implementación.
- ✧ Los actores relacionados en torno a las distintas intenciones y acciones de la Política.

La actualización implicó en consecuencia, sopesar los elementos constitutivos de la política con la intención de valorarlos, construir criterios y tomar decisiones sobre cómo realizar el ajuste en su formulación. Este ejercicio, entendido como la construcción de un concepto evaluativo, convocó a distintos actores relacionados con los diferentes niveles de su implementación y a los niños, las niñas y los adolescentes, a procesos de consulta cuyo análisis permitió establecer sus percepciones sobre la trayectoria de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá durante el período 2004-2010. Estas percepciones al ser contrastadas con los resultados de la investigación documental y el análisis de la información aportada por el Sistema de Monitoreo de las Condiciones de Vida de la infancia y la Adolescencia en Bogotá D. C., sirvieron de base para la construcción de los criterios para su actualización.

Los hallazgos del proceso de construcción del concepto evaluativo elaborado, son un rico acervo de información, valoraciones y recomendaciones, las cuales al ser analizadas, sirvieron para caracterizar y entender el curso que venía teniendo la implementación de la política, evidenciaron los avances logrados y los retos a los cuales era necesario responder y dejaron claros los puntos de partida para iniciar el ajuste de su estructura.

Se presenta a manera de síntesis los puntos que el concepto evaluativo arrojó en términos de criterios para la actualización de la Política por la Calidad de Vida de los Niños, las Niñas y los Adolescentes. Bogotá 2004-2008:

- a. La protección integral para la garantía de los derechos de niños y niñas tal como está expuesta en la Ley 1098 de 2006, debe ser introducida como enfoque clave y ser visibilizada en la estructura de la política.
- b. Los ejes generadores de acción tal como estaban formulados, han cumplido ya su función de abordar “temas fuertemente convocantes”⁵ en torno a la garantía de los derechos de niños y niñas y deben transformar su intencionalidad para convertirse en ejes programáticos o estratégicos de la política en relación con el desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes.

[5]

SDIS. La Política por la Calidad de Vida de Niños, Niñas y Adolescentes 2004-2008, Quiéreme Bien, Quiéreme Hoy. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2004. P.p. 6-7.



- c. En particular los ejes generadores de acción, en su transformación a ejes programáticos, deben organizar las acciones intencionadas de Bogotá con enfoque diferencial que considere todas las etapas del ciclo vital, desde la gestación hasta la adolescencia, de acuerdo con los temas y las situaciones relevantes para la ciudad, identificados por los diagnósticos.
- d. Los componentes actualizados de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C. para los siguientes diez años, deben considerar los temas y las situaciones que en su trayectoria demostraron ser significativos por su impacto en la calidad de vida de niños, las niñas y los adolescentes y relevantes en la promoción, prevención, garantía, ejercicio y restablecimiento de los derechos de niños, las niñas y los adolescentes en la ciudad, en particular, aquellos que no fueron introducidos en la formulación de 2004.
- e. Los componentes actualizados deben considerar los avances teóricos y técnicos en el abordaje de cada tema o situación y las posturas políticas y de principio que han sido adoptadas por el Distrito en la trayectoria de la política.
- f. Acorde con el enfoque diferencial y con la protección integral de sus derechos, los grupos de derechos al desarrollo y a la ciudadanía en particular, los derechos a la participación, a la cultura, al patrimonio, al arte, al juego, a la recreación y al deporte deben ser visibilizados, por referencia a su relación con la formación del niño, la niña y los y las adolescentes como ciudadanos y ciudadanas y sujetos políticos en Bogotá. Esto en respuesta a los retos que representarán para ellos y ellas, los nuevos contextos de ciudad que se prevén para los próximos diez años.
- g. Las familias y los cuidadores y cuidadoras de niños y niñas desde la gestación hasta la adolescencia deben considerarse en esta política como corresponsables en la garantía de sus derechos. Por tanto, las capacidades de las familias y los cuidadores y cuidadoras para el cumplimiento de ese rol deben ser promovidas y fortalecidas desde las acciones de la misma.
- h. La revisión de la formulación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C., debe responder a una formalización que provea las condiciones para que en lo sucesivo, se diseñe un plan de acción para su implementación y se realicen



procesos continuos de seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo, a partir de una arquitectura institucional e indicadores claramente definidos.

Con base en estos criterios contruidos a partir del concepto evaluativo de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá durante el periodo 2004-2010, surge este ajuste conceptual, de principios y de la estructura estratégica, que establece los derroteros a seguir en las acciones dirigidas a la mejora de la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes en nuestro contexto específico para los próximos diez años.

MARCOS DE LA POLÍTICA

Marco normativo

En materia del reconocimiento y la garantía de los derechos de la niñez, es diversa la normatividad internacional, nacional y distrital que se observa en Bogotá D. C., para soportar jurídicamente las acciones que se trazan en el cumplimiento de la gestión pública a través de la formulación de la política pública de infancia y adolescencia. Algunas disposiciones se resaltan a continuación, sin ser exhaustivos frente a todo lo relacionado con infancia y adolescencia.

Las declaraciones se constituyen en recomendaciones que las organizaciones (ONU- OEA) brindan a los Estados en materia del reconocimiento y la garantía de los derechos humanos. No las obligan jurídicamente, pero sirven de marco ético para orientar su gestión.

En el año de 1948 después de las dos guerras mundiales, surge la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada en New York, la cual considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. En 1958 se firma la Declaración de los Derechos del Niño, que en diez principios cuidadosamente redactados, establece los derechos del niño para que disfrute de protección especial y disponga de oportunidades y servicios que le permitan desarrollarse felizmente en forma sana y normal, en condiciones de libertad y dignidad.

En materia de convenios, pactos y protocolos internacionales es importante mencionar aquellos que para Colombia constituyen un valor jurídico porque generan obligaciones una vez son incorporados en la legislación interna. “Además, cada Pacto obliga específicamente a los Estados que los ratifican o adoptan, a que se encarguen de asegurar que hombres y mujeres tengan un derecho igual al disfrute de los derechos que establecen”⁶.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos del

[6]

La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) Historia de la CEDAW www.celebr.org



año 1966, aprobados en Colombia mediante la Ley 74 de 1968, determina claramente que los derechos establecidos son aplicables a todas las personas, sin distinción de ninguna clase, y se cita expresamente el sexo como una de las categorías que no debe fundamentar dicha distinción. Impone a los Estados, conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición, entre otros.

En cuanto a la no discriminación racial, Colombia adopta la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, mediante la Ley 22 de 1981. En esta Convención la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Frente al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado por la 74ª Reunión de la Conferencia General de la OIT en Ginebra 1989, aprobado en Colombia mediante la Ley 21 de 1991, establece el reconocimiento que deben tener los Estados sobre las aspiraciones de los pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven; que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

En relación con los derechos de la niñez se adopta la Convención sobre los Derechos del Niño incorporada en nuestra legislación mediante la Ley 12 de 1991, que reúne los derechos civiles, sociales y culturales, sin los cuales no se podría hablar verdaderamente del niño y de la niña como sujetos de derechos. Con este instrumento internacional se ratifica el compromiso de Colombia de sustentar las acciones del Estado, de la sociedad y de la familia en aras de la promoción, garantía, prevención de factores o situaciones que amenazan o inobservan los derechos de la niñez y la adolescencia, así como la aplicación de medidas para su restablecimiento.



La convención exige abordar la gestión estatal con un enfoque basado en los derechos y sustentado en el principio de la protección integral.

Otros convenios que de igual manera, contienen disposiciones que salvaguardan los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes respecto a las situaciones que afectan su garantía y, que demandan acciones en la implementación de la política pública social, son el Convenio No. 138 promulgado en 1973 por la OIT, incorporado a la legislación Colombiana mediante la Ley 515 de 1999 el cual exige para los Estados diseñar y aplicar una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo infantil y fija las edades mínimas de admisión al empleo; el Convenio N°182 adoptado por la OIT en 1.999 y la recomendación N° 90 aprobado en Colombia por la Ley 704 de 2001, que fija la abolición de prácticas como la esclavitud infantil, el trabajo forzoso, el tráfico de niños y niñas, la servidumbre por deudas, la condición de servidumbre, la explotación sexual y las formas de trabajo peligrosas y explotadoras; prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

El protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, adoptado en las Naciones Unidas, complementa la Convención sobre los Derechos del Niño y fue aprobado en Colombia mediante la Ley 765 de 2002. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los Niños en el Conflicto Armado, aprobado en Colombia mediante la Ley 833 del 2003, establece que los Estados adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años de edad, participe directamente en hostilidades y porque no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños. adoptado por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000, complementa la Convención contra la delincuencia Transnacional Organizada- Convención de Palermo. Este protocolo fue aprobado en Colombia mediante la Ley 833 de 2003. En cumplimiento de lo anterior Colombia expide la ley 985 de 2005 como el Estatuto para la prevenir y combatir la trata personas.

En materia de la protección de los derechos de los niños, las niñas, los y las adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley, se observan, además de lo dispuesto en los Convenios de Derechos Humanos, las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores “Reglas de Beijing” 1985, adoptadas por la Asamblea General el 28 de noviembre de 1985. Contiene las orientaciones básicas de carácter



general, las cuales se refieren a la política social en su conjunto y, tienen por objeto promover el bienestar del menor de edad en la mayor medida posible. Esas medidas de atención de los adolescentes con fines de prevención del delito antes del comienzo de la vida delictiva, constituyen requisitos básicos de política destinados a obviar la necesidad de aplicar las reglas que contiene.

Colombia, con base en los instrumentos internacionales anteriormente mencionados y con el fin de hacer coherente la legislación interna con los postulados que éstos consagran en materia de derechos humanos, y la necesidad de actualizar y armonizar la legislación de infancia y adolescencia bajo el enfoque de la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, recoge y desarrolla en sus diferentes disposiciones los postulados y principios que deben ser observados para el reconocimiento prevalente de sus derechos.

La Constitución Política de Colombia de 1991 señala en su artículo 44 la prevalencia de derechos o una prelación respecto de los niños, niñas y adolescentes en relación con los derechos de las demás personas, como consecuencia del especial grado de protección que ellos requieren por sus condiciones de vulnerabilidad y su estado de indefensión y, la atención especial con que se debe salvaguardar su proceso de desarrollo y formación.

La Ley 1098 de 2006 aprueba el Código de la Infancia y Adolescencia, considerado como un avance sustantivo en lo que a temas sobre derechos de la niñez se refiere, implica para el país responsabilidades para hacer que, en un Estado Social de Derecho, las acciones que se realicen en función de la niñez se hagan enmarcadas en un enfoque universal como es la protección integral. Se enuncian como esenciales los principios del interés superior, la prevalencia de derechos y la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia, para la garantía de sus derechos.

El Código de la Infancia y la Adolescencia, no sólo introduce un enfoque más amplio para orientar las acciones del Estado, sino también de las autoridades que tienen bajo su responsabilidad el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, e introduce un cambio sustancial en materia del juzgamiento de los menores de edad cuando infringen la ley penal, creando un sistema diferente que le introduce un nuevo procedimiento para el juzgamiento especial y diferenciado al de los adultos, con unas autoridades judiciales y administrativas especializadas que amplían el espectro o la mirada en relación con el adolescente, la conducta delictiva, su responsabilidad individual, familiar y social.



En el libro tercero del Código, se desarrolla lo relativo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las políticas públicas, ratificando la obligación del Presidente de la República, de alcaldes y gobernadores, de diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas de la niñez y realizar la asignación presupuestal respectiva. Esta responsabilidad no se puede delegar y obliga a la rendición pública de cuentas. Es decir, los mandatarios deberán tomar decisiones encaminadas al mejoramiento de las condiciones y de la calidad de vida de la infancia y la adolescencia fijando la responsabilidad en cabeza del Presidente a nivel nacional, en los gobernadores a nivel departamental y en los alcaldes a nivel municipal.

A partir de la vigencia de este código, las normas que se han expedido sobre la materia, han afianzado e incluyen dentro de sus postulados y principios que las orientan, los conceptos de integralidad y de corresponsabilidad. La Ley 1295 de 2009, tiene por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de las madres gestantes, de las niñas y de los niños menores de seis años, clasificados en los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén, de manera progresiva, a través de una articulación interinstitucional que obliga al Estado a garantizarles sus derechos a la alimentación, la nutrición adecuada, la educación inicial y la atención integral en salud.

En materia de la atención en salud se expide la Ley 1438 de 2011, que tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Se dispone allí la atención preferente y diferencial para la infancia y la adolescencia, con un plan de beneficios que incluirá una parte especial y diferenciada que garantice la efectiva prevención, detección temprana y tratamiento adecuado de enfermedades de los niños, las niñas y los adolescentes. Se deberá estructurar de acuerdo con los ciclos vitales de nacimiento: prenatal a menores de seis (6) años, de seis (6) a menores de catorce (14) años y de catorce (14) a menores de dieciocho (18) años. Así mismo, para el reconocimiento y la garantía integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en condición de discapacidad a través de la Ley 1145 de 2007.

Por otra parte en cuanto a los derechos de protección contra situaciones que amenazan, inobservan o vulneran el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la Ley 1146 de 2007 crea el Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y establece la atención integral de los niños (as) víctimas de abuso por parte del sector salud y la elaboración de un protocolo de diagnóstico dirigido a los profesionales de la salud e instituciones prestadoras del servicio. De igual manera, le impone al sector educación la obligación de implementar



mecanismos de detección temprana del abuso y de prevención, así como el deber de denunciar por parte de los educadores todo indicio o caso de abuso ante las autoridades tanto administrativas como judiciales dentro de las 24 horas siguientes al hecho.

La Ley 1448 de 2011, “Por la cual se establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”, reconoce la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes víctimas de las violaciones consagradas en su artículo 3 y les otorga el derecho a gozar de todos los derechos políticos, sociales, económicos y culturales de forma prevalente como lo menciona el artículo 44 de la Constitución Política. El Estado colombiano es garante de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado, con base en la dignidad humana y la solidaridad, así como en el reconocimiento y la comprensión de su situación como afectados y víctimas del mismo.

En el Distrito, las consideraciones que sirvieron de fundamento para la expedición de las normas a partir de 2004, y aquellas que han surgido con ocasión de la Ley 1098 de 2006, consagran y enmarcan en sus objetivos el desarrollo integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, comprometiendo el accionar de la administración pública a través de estrategias que buscan el reconocimiento de las diferencias individuales, familiares, sociales y territoriales de la población; potenciando tanto en los niños y sus familias como en la comunidad, las capacidades que les son inherentes a su condición humana para hacer realidad la garantía de sus derechos.

El Decreto 508 de 2007, la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital 2007-2015, establece dentro del eje estratégico de prácticas de alimentación y modos de vida saludables y en el marco de la diversidad cultural, la línea de trabajo de promoción, protección y defensa de la lactancia materna y de la alimentación infantil saludable. El Acuerdo 379 de 2009, por medio del cual se establece el programa anual de promoción del refuerzo del esquema completo de vacunación “PAI”, dispone que recibirán este acompañamiento las mujeres que se encuentren en un rango de edad entre los 10 y 49 años, que la administración distrital, a través de las Secretarías de Salud y Educación, desarrollará un programa anual de promoción y prevención de las enfermedades inmunoprevenibles en adolescentes y/o mujeres en edad fértil, mediante la aplicación del refuerzo del esquema básico “PAI” en el Distrito Capital.



El Acuerdo 408 de 2009 ordena realizar programas de atención y asesoría psicosocial, profiláctica, nutricional, médica y jurídica a las menores de edad en estado de embarazo, y que la administración distrital realice programas de amplia cobertura, que tengan por objeto la atención y asesoría psicosocial, profiláctica, nutricional, médica y jurídica, a las menores de edad en estado de embarazo y al padre del bebé, compañero o acompañante de la futura madre, desde el primer trimestre de gestación, hasta el primer año después del parto. Recibirán la atención y asesoría, las menores de edad de los niveles 0, 1 y 2 del SISBEN. La ejecución del presente Acuerdo será coordinada por la Secretaría Distrital de Salud y en ella participarán la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Educación y las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital.

Contra situaciones de violencia o maltrato se han expedido entre otras normas, el Acuerdo 388 de 2009, el cual se establece el plan distrital para la comunidad educativa de los colegios de Bogotá, en casos de victimización por intimidación o acoso escolar (Bullying) y demás actos de violencia en el ámbito escolar y se dictan otras disposiciones. El Acuerdo 406 de 2009 “por medio del cual se fortalece la atención terapéutica como un componente de salud mental para los casos de violencia intrafamiliar y sexual en Bogotá, D. C.”, dispone que toda persona afectada por episodios de violencia intrafamiliar y sexual conforme al grado de complejidad de los casos, dispondrá del servicio de atención terapéutica. En cuanto a la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, mediante el Acuerdo 437 de 2010, se adopta el protocolo para el abordaje integral de la violencia sexual desde el sector salud y un equipo básico de atención a víctimas de violencia sexual en Bogotá, D. C. que será de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones prestadoras de salud en el Distrito.

En aras de proteger los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes contra la explotación sexual y comercial, el Acuerdo 373 de 2009 modifica el artículo 117 del Acuerdo 079 del 2003, para la protección de los menores de edad en cuanto a la exhibición de imágenes pornográficas y dictan otras disposiciones; dispone que no podrá suministrarse a menores de edad a cualquier título y en cualquier forma, material que contenga descripciones pornográficas o clasificadas para personas mayores de edad, en cualquier forma o técnica de presentación, ni podrá dejarse a la vista en los establecimientos a los que tengan acceso los menores de edad.



El Sistema de Monitoreo de las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia del Distrito Capital se crea mediante el Acuerdo 238 de 2006, que le permite al Distrito Capital evaluar de forma continua, los efectos y las tendencias y señalar alertas en periodos determinados, sobre las políticas, los planes, programas y proyectos desarrollados por los diferentes actores sociales, tendientes a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de Bogotá

Marco ético político

ENFOQUE DE DERECHOS

La garantía de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento como sujetos de derechos, es el sentido fundamental de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C. Por tanto, la materialización de los diferentes postulados normativos expuestos, se fundamenta en este enfoque, que se lleva a la práctica en la formulación, la implementación y el seguimiento a la política pública en el marco del interés superior y la prevalencia de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Los derechos humanos como máximas éticas que otorgan un sentido particular e identidad al desarrollo de la sociedad, se constituyen no solo en una base para entender el lado positivo y deseable del desarrollo, sino que en términos prácticos sirven para establecer los logros de bienestar en las diferentes áreas y dimensiones a los que se aspira alcanzar como condición de vida de cualquier ser humano.

Este enfoque determina las relaciones con los sujetos de la política, al reconocer el papel que se asigna al Estado como garante del reconocimiento, la realización y el restablecimiento de los derechos de la niñez, en corresponsabilidad con la sociedad y la familia. Estos derechos son universales, indivisibles, interdependientes y progresivos e inherentes al ser humano. Por tanto, las acciones de la Política Pública de Infancia y Adolescencia en Bogotá D. C. se fundamentan en la protección integral comprendida como “el reconocimiento como sujetos titulares de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior”, de acuerdo con el artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia.



La integralidad se introduce como una característica de las acciones de la política pública, entendida como: “Una operación de conjunción, interconexión, interlocución y coordinación permanentes entre sujetos, saberes, funciones y decisiones sobre la atención de la infancia y la adolescencia que conducen al reconocimiento, ejercicio, restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar, y a la reparación de los daños causados por su violación”⁷. Lo que implica no dejar de lado la importancia de la corresponsabilidad, que en la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C. se expresa como gobernanza, es decir, una manera de gobierno democrático que visibiliza el papel de los actores públicos y privados en los distintos ámbitos de la sociedad y promueve la acción articulada y coordinada de sus distintas instancias para concurrir en la garantía de los derechos.

Conforme a lo anterior, la actual legislación, impone al Estado la obligación de rodear de garantías a nuestros niños, niñas y adolescentes con un criterio no asistencialista ni subsidiario, sino basado en un enfoque de derechos a partir de los cuales se les reconozca su dignidad humana y el ejercicio de los mismos en razón al proceso de desarrollo en el que se encuentran.

Por tanto, la política pública debe contribuir con la expansión de la ciudadanía de la niñez, sumando a la garantía de los derechos, el incremento de las capacidades para el ejercicio de la libertad. La ciudadanía como condición de “la persona en ejercicio pleno de sus derechos y de acuerdo con los lenguajes que posee para manifestarse”, imprime el carácter de sujeto titular a los niños, las niñas y los adolescentes y a los adultos y adultas la obligación de su reconocimiento.

“Los niños y las niñas, desde esta perspectiva, no sólo tienen derecho a la protección y la atención de sus necesidades por parte de la sociedad, sino que cuentan también con derechos civiles y políticos, que restituyen para ellos y ellas libertades básicas específicas y promueven su calidad de vida en la niñez. Con esto se da un mayor reconocimiento del niño y de la niña como ciudadano y como sujeto, lo que de alguna manera se traduce en la posibilidad de una mayor participación social de la infancia”. Es así como la ciudadanía de la niñez demanda de su consideración como protagonistas de la vida pública y su participación con incidencia es fundamental para su vinculación a la sociedad.

El reconocimiento del estatus de ciudadanía a niños, niñas y adolescentes aparece en la política para señalar y considerar en su trayectoria, la capacidad de ellos y ellas de interlocutar con el Estado, la familia y la

[7]
Ibíd, p. 136.



sociedad civil. Es así como la concepción de ciudadanía que le subyace, habla de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos políticos, y como personas en ejercicio pleno de sus derechos. De esta manera, la comprensión de su condición de ciudadano y ciudadana resalta que la ciudadanía “se predica de todas las personas, de acuerdo con el ciclo vital en que se encuentren”⁸. Lo que se traduce en participación real e incidente, en la visibilización de las subjetividades infantiles y adolescentes y en su consideración como actores sociales relevantes con capacidad para construir en conjunto en la esfera pública.

ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIÓN SOCIAL

En la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C., la garantía de los derechos humanos de la niñez se fundamenta en la diversidad de los niños, las niñas, los y las adolescentes que habitan en la ciudad, constituida por las múltiples características, condiciones y situaciones que hacen diferentes a los sujetos, particularmente en la infancia y la adolescencia.

Desde un enfoque de derechos, la diversidad en las sociedades humanas emerge como consecuencia del postulado que insta la igualdad de derechos para todos los niños y todas las niñas, ser diferentes, únicos, únicas e irrepetibles desde la dignidad humana define formas diversas de vivir en sociedad. Reconocer y respetar las diferencias implica en términos de Touraine (2000), reconocer que: “Somos iguales entre nosotros sólo porque somos diferentes los unos de los otros”. D’Elia y Maingon (2004) lo expresan así: “Reconocer que ‘todos somos distintos y de muchas maneras diferentes’ (Sen, 1992) y que, por tanto, ‘todos necesitamos cosas distintas en tiempos diferentes, así como unos necesitan más que otros’ (De Negri, 2002)”⁹. La diversidad de lo humano evidencia entonces, que existen diferentes maneras igualmente válidas de constituirse cada cual como sujeto en lo social y por ende, de ejercer y disfrutar de los derechos.

La diversidad en la política pública se basa en la garantía de derechos para todos los niños y todas las niñas, atendiendo las particularidades mediante el enfoque diferencial que “exige garantizar condiciones de igualdad real mediante la incorporación de criterios de análisis que permitan tener en cuenta necesidades y circunstancias específicas por razones de género, edad, grupo étnico, nivel de educación, discapacidad, y cualquier otra variable relevante según el contexto.” Por tanto, este enfoque exige mayor atención y comprensión de las particularidades para generar condiciones que permitan el goce efectivo de los derechos y la ciudadanía.

[8]

Ibid., p. 126.

[9]

D’ELIA YOLANDA, Maingon, Thais. La equidad en el desarrollo humano: estudio conceptual desde el enfoque de igualdad y diversidad. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Documentos para la discusión. Informes sobre Desarrollo Humano en Venezuela, 2004, p. 14.



Asumir la diferencia en las sociedades contemporáneas supone una alta conciencia sobre los contextos sociales y culturales donde se materializan los derechos. Es decir, que junto con los derechos universalmente garantizados, deben promoverse acciones para su ejercicio con base en el reconocimiento de la diferencia en niños, niñas y adolescentes, entre ellos y ellas y con el mundo adulto.

Es así como la Política Pública de Infancia y Adolescencia se plantea como propósito que se implementen procesos para el reconocimiento, respeto, celebración y coexistencia con las diferencias, que atiendan las particularidades de cada situación o condición con el fin de fortalecer cuando sea el caso, y de resolver los fenómenos de inequidades e injusticias que se estén presentando.

Así mismo incorpora la inclusión social, con la que se materializa la garantía de los derechos y se construyen sociedades más democráticas y pluralistas, bajo la sombrilla de la justicia social que fundamenta el reconocimiento cultural y la redistribución económica. Por tanto, no es solamente la ausencia de exclusión hace parte de los procesos que conducen a las sociedades a la cohesión social para asegurar el bienestar de todos (as) sus miembros y minimizar las inequidades.

Al mismo tiempo, supone el ejercicio de una ciudadanía, en donde sujetos activos establecen vínculos vitales, con el propósito de participar en todos los aspectos de la vida social y en el reconocimiento de la diversidad y de la diferencia. Es así como cada ciudadano y ciudadana son considerados de igual estima y como “socios” en la construcción del proyecto de Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución.

En la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C., la inclusión social implica el ejercicio de los derechos de todos los niños, todas las niñas, los y las adolescentes, como un camino para construir una actitud ética, de respeto por la diferencia que se fundamenta en la creación y el fortalecimiento de espacios y mecanismos de participación con incidencia y promoción del reconocimiento de las persona durante su infancia a partir de sus características, capacidades y potencialidades particulares, como sujetos activos, titulares de derechos prevalentes.

DESARROLLO HUMANO

El desarrollo humano es el proceso de ampliación de las opciones de las personas, mediante el fortalecimiento de sus capacidades y la consolidación de sus libertades. Las capacidades incluyen desde disfrutar de una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos



necesarios para lograr un nivel de vida decente, hasta la libertad política, económica y social, participar en la vida de la sociedad, tener la posibilidad de ser creativo y productivo, respetarse a sí mismo, vivir con dignidad y disfrutar de la garantía de los derechos humanos”.

En el anterior sentido, el desarrollo humano supone el logro progresivo de máximos niveles de libertad (capacidad principal) para ser y hacer, “para elegir y llevar una u otra vida”¹⁰. Obtener dicha libertad implica contar con una serie de capacidades a través de las cuales le sea posible al individuo decidir y materializar opciones de vida, personal y socialmente satisfactorias.

El desarrollo y el ejercicio responsable de los derechos, implica un despliegue de las capacidades de las personas para hacerse corresponsables, lo cual señala para la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá que esas capacidades en formación puedan actuar sobre un conjunto de opciones disponibles durante la infancia y la adolescencia. En cuanto qué opciones, para que puedan ser elegidas por los niños, las niñas y los adolescentes, requieren que ellos y ellas tengan ciertas condiciones de acceso a bienes y servicios, así como posibilidades de transformación o conversión de estas condiciones en aquello que efectivamente logran hacer o ser durante el curso de su crecimiento.

De esta manera, no se trata únicamente de que tengan las condiciones materiales para su desarrollo sino también de que tengan la posibilidad de ser activos y partícipes en el disfrute de las mismas, de modo que puedan desarrollarse integralmente y ejercer sus derechos responsablemente.

En consecuencia, sus potencialidades se reconocen por relación a esas posibilidades de transformación de las condiciones de acceso a bienes y servicios. Las potencialidades se definen por comprometer, motivar y movilizar a las personas hacia la satisfacción de sus necesidades y a la realización de sus opciones de ser y hacer.

La ampliación de la libertad para elegir entre distintas posibilidades de vida, libertad que representa la esencia misma del desarrollo, integra la esfera de oportunidades a que tiene acceso una persona, su capacidad para aprovechar aquellas que son de su interés y su acción o “agencia” para convertir en realidad las opciones elegidas.

Las oportunidades por referencia a esas capacidades y potencialidades, representan esas condiciones que dependiendo de si se tienen o no, influyen en el desarrollo de las personas; por tal razón, no deberían depender del azar ni de sus esfuerzos. La política parte de que **todos los niños y todas las niñas y adolescentes** en Bogotá, deberían tener iguales

[10]

CEJUDO, RAFAEL. (2007).
Capacidades y libertad. En
Revista Internacional de
Sociología. N° 47 p.p. 9 -22.



oportunidades de hacer y ser en función del desarrollo de sus capacidades

El fin de las políticas sociales tiene que ver estrechamente con el desarrollo esperado para los pueblos y las personas. La realización de los sueños, el cumplimiento de las expectativas individuales y colectivas, el despliegue de las potencialidades y el fortalecimiento de las capacidades se reflejan en los estados de desarrollo alcanzados.

La calidad de vida lograda en el ejercicio de los derechos es una expresión de desarrollo. En este sentido se trabaja por la garantía de los derechos humanos bajo la perspectiva de alcanzar un desarrollo apropiado, equitativo, basado en el reconocimiento de las diferencias individuales y colectivas.

La Política Pública de Infancia y Adolescencia visibiliza o explicita en esta versión el concepto de desarrollo, como un complemento necesario del enfoque de derechos y de la calidad de vida. Hace que emerja con el fin de que acompañe y fortalezca el sentido que tiene y se le viene dando a los esfuerzos por garantizar y lograr el ejercicio de los derechos por parte de los niños, las niñas y los adolescentes.

CALIDAD DE VIDA

Un aspecto que continúa siendo altamente relevante para la Política Pública de Infancia y Adolescencia desde su formulación inicial en 2004, tiene que ver con la relación que se establece entre los derechos, el desarrollo humano y la calidad de vida. Esta se constituye en algún sentido, como patrón de medida de la realización de los derechos en cada ser humano. La calidad de vida entendida como la satisfacción subjetiva de una persona respecto a su situación física, mental y social, implica además de la satisfacción de necesidades en las esferas individual, colectiva, institucional, subjetiva y ambiental; el grado de logro que cada persona percibe y siente respecto al cumplimiento de sus requerimientos e intereses.

“..la calidad de vida depende de lo que el sujeto sea capaz de conseguir, de las maneras en que sea capaz de vivir, y no de su renta, disponibilidad de servicios sociales o satisfacción de necesidades básicas”¹¹.

Los derechos encuentran en la calidad de vida una expresión no solo de lo que resulta indispensable para la realización de lo humano, sino una forma para visibilizar y hacer explícito el propósito de lograr la plenitud y satisfacción individual y colectiva en el ejercicio de los derechos y por tanto, en el desarrollo que cada persona y colectivo tiene proyectado alcanzar a partir de sus fortalezas, expectativas e intereses.

La presente política se reafirma entonces, en su determinación inicial

[11]

CEJUDO, RAFAEL (2007).
Capacidades y libertad. En
Revista Internacional de
Sociología. N° 47 p.p. 9 -22.



de alcanzar la calidad de vida de la infancia y la adolescencia, de lograr la expresión máxima en el cumplimiento de los derechos de manera tal que cada niño y niña desde la primera infancia hasta la adolescencia, se sientan realizados plenamente, estén en libertad y puedan participar de manera autónoma en la construcción de la ciudad.

Marco conceptual

Este apartado presenta los temas clave que se considera orientan la manera de comprender a la infancia y a la adolescencia en Bogotá, a la luz de los avances que la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Distrito ha tenido durante el periodo 2004-2010 y que sirven de base para su trayectoria futura.

Esos temas clave se organizan alrededor de la concepción y el desarrollo de los niños y las niñas desde la gestación hasta la adolescencia como identidad conceptual de los tres grupos de ideas que dan identidad a la política.

“..desde una perspectiva de ciclo vital, se asume que el desarrollo es un proceso que comienza con la vida y con ella termina, el desarrollo infantil es multidimensional y multidireccional y está determinado por factores biológicos, psicológicos, sociales, culturales e históricos. A través del desarrollo, niños y niñas construyen formas de comprender e interactuar con el mundo progresivamente más complejas y elaboradas, en virtud de la permanente interacción con las múltiples influencias de su contexto; estas formas de comprensión e interacción, presentes en cada momento de la vida, constituyen en sí mismas plataformas para la continuidad del desarrollo humano (). El desarrollo de los niños y las niñas es un proceso progresivo, no lineal, que presenta irregularidades, por lo cual no es una sucesión de etapas, sino que obedece a unas rutas que van y vienen a lo largo del ciclo vital”^[12].

En el anterior sentido, el desarrollo en todas las etapas del ciclo vital, no obedece a un patrón único y obliga a adultos y adultas responsables del cuidado y de la educación de niños, niñas y adolescentes, a garantizar sus derechos, promover su participación en la vida ciudadana, y realizar un ejercicio específico de reconocimiento de las particularidades y diversas expresiones de cada uno de ellos o ellas.

Las acciones de garantía y el ejercicio de los derechos deben por ello plantearse como uno de sus propósitos la generación de condiciones que reconozcan las particularidades y expresiones diversas de los niños y niñas

[12]

SDIS – SED. Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito. Bogotá 2010. p.p. 29 y 48.

[13]

De acuerdo con el Artículo N°3 de la Ley 1098 de 2006, niño o niña es la persona entre 0 y 12 años y adolescente es la persona entre 12 y 18 años de edad.



desde su primera infancia hasta la adolescencia.

Relacionado con lo anterior, el reconocimiento de los niños, las niñas¹³ y los adolescentes como sujetos titulares de derechos, introduce una nueva mirada sobre ellos y ellas, se les identifica como personas en desarrollo y no como a quienes el adulto debe proteger por débiles e incapaces. Sus derechos son las condiciones necesarias de atención y protección integral requeridas para su óptimo desarrollo. Son sujetos titulares de derechos en el presente y no en la promesa de lo que serán para el futuro de la sociedad. Este enfoque los reconoce como activos y activas en su propio proceso con capacidad de participar en los asuntos que les afectan desde su diversidad y diferencia.

Constituirse de esta manera como sujeto titular de derechos, hará necesaria su formación en los atributos que los hacen titulares de los mismos, atributos que se entiende desde este enfoque, como los principios fundamentales que definen a los seres humanos: dignidad, libertad, responsabilidad, igualdad y autonomía, mismos que se consideran necesarios para perfilarse como personas autonormadas y autoreguladas con “vocación para el ejercicio responsable de los derechos”¹⁴.

La responsabilidad en el ejercicio de los derechos significa que para la toma de decisiones sobre su acciones, la persona considerará, por principio, las implicaciones de éstas sobre sí mismo, sobre las otras personas y para el bien común, por referencia a las implicaciones que tiene su acción para la sociedad y el Estado, con base en el reconocimiento de los otros y otras como iguales de frente a los derechos humanos.

Lo anterior va adquiriendo forma y sentido en el transcurso de vida del sujeto desde su niñez para lo cual en cada fase es necesario proveer y facilitar ciertos procesos. Así pues, para la Primera Infancia, la garantía de los grupos de derechos de existencia, desarrollo y ciudadanía, deben darse bajo unas condiciones que promuevan el desarrollo integral, en torno de los elementos que se consideran esenciales como son las dimensiones personal social, corporal, comunicativa, artística, cognitiva, entre otras. “Es pertinente aclarar, en primer lugar, que las dimensiones son el marco general para entender el proceso de desarrollo infantil, mas no se plantean como áreas del conocimiento a atender ni se confunden con ellas. En segundo lugar, las dimensiones no se desarrollan automática ni homogéneamente, lo que conduce a valorar la importancia de la intervención con el fin de fortalecer las adquisiciones infantiles, promoverlas a niveles superiores y sentar las bases de un desarrollo equilibrado e integral del niño y la niña”.

En el marco de una política que plantea ejes estratégicos que facilitan el

[14]
GALVIS, LIGIA. La
Comprensión de los
Derechos Humanos. Bogotá:
Aurora, 2008, p.p. 44-45.



reconocimiento de las ciudadanías de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos plenos de derechos, en condiciones de igualdad y equidad, abordar la fase de la infancia (la segunda infancia como la nombrarían algunos) implica reconocer que desde los 6 años aproximadamente los seres humanos, inician ejercicios de autonomía, independencia y responsabilidad en su vida cotidiana, se observa un desenvolvimiento diferente de las habilidades sociales y el surgimiento del sentido de pertenencia; así mismo, están consolidando criterios éticos y morales. Es importante precisar que lo anterior se presenta matizado por las situaciones espaciotemporales y de contexto cultural en el que transcurre la vida de los niños y las niñas.

La adolescencia, como última fase del ciclo supone su comprensión en relación con los procesos particulares de relacionamiento con los otros (pares, familiares y adultos) y su dimensión emocional; la identidad de género y su construcción social y cultural; los cambios fisiológicos, la exploración sexual, el desarrollo de la autonomía y la búsqueda de la independencia; la aceptación y el reconocimiento social; las relaciones democráticas o no con sus padres/madres o figuras adultas de autoridad, entre otros, aspectos en permanente movimiento, mediados por las oportunidades o la falta de ellas para su desarrollo. Proponer la generación de condiciones para el ejercicio de la ciudadanía en los y las adolescentes como actores transformadores de su propia realidad, radica esencialmente en el reconocimiento de sus derechos y la promoción de sus capacidades como sujetos políticos que realizan sus proyectos de vida y le aportan a la construcción de una sociedad justa y democrática.

Cuando se piensa en **todos los niños y todas las niñas y los y las adolescentes** desde las concepciones que orientan la política, se resalta su carácter de sujetos en relación, lo que significa que cuando se les reconoce, se lo hace no solamente como individuos en su diversidad y diferencia sino que también se reconoce a sus familias, su comunidad y a TODAS las personas que tienen que ver con que tengan condiciones óptimas para su desarrollo.

La diferencia y la diversidad se convierten así, en fuente y consecuencia del desarrollo humano y social, en contraposición con las posturas que veían en ellas el resultado de una falla en el ejercicio homogeneizador de las familias, la sociedad y el Estado. La diferencia aparece entonces, como una condición inherente al sujeto social derivada del contexto en que se constituye, de la cultura, de la propia individualidad y de las condiciones propias de su participación en lo social, verbigracia de su



situación particular en el acceso a las condiciones para el ejercicio de sus derechos y de la capacidad del Estado y la sociedad para garantizárselas. El desarrollo humano individual y social es entendido en este contexto como la posibilidad de que niños, niñas y adolescentes, tengan a partir del ejercicio de su ciudadanía, las condiciones para ser autores de su propia existencia y contribuir desde el ejercicio responsable de sus derechos a la construcción de una sociedad más equitativa, con inclusión social, en la que las diferencias se respeten, convivan y coexistan.

Por esta razón, ellos y ellas en nuestra ciudad, son sujetos sociales con posibilidad de participar e incidir sobre su presente y futuro. Se reconocen como sujetos titulares de derechos, activos en su proceso de desarrollo y en permanente evolución, con una identidad específica personal, biológica, psíquica, social y cultural en expansión, que debe ser valorada y respetada de igual manera para cada etapa del ciclo vital, género, etnia/raza, cultura, religión, origen, particularidades de desarrollo, condición de discapacidad o en cualquier otra condición o situación biológica, social o política, entre otras, con una especificidad que van ganando en el camino de compartir y reconocer a otros y otras como válidos. Esto significa que, quienes habitan en Bogotá están avanzando en su relación con los niños y las niñas desde la primera infancia y los y las adolescentes a partir de reconocer su carácter de ciudadanos y ciudadanas en condición de desarrollar las capacidades que les permiten vincularse consigo mismos y con los demás, y de reconocimiento de la semejanza, diferencia y diversidad de los otros y las otras en la construcción de desarrollo social y la apropiación de los procedimientos democráticos, todo ello desde sus características particulares.

Marco analítico

A 2010, Bogotá cuenta con una población estimada de 7.467.804 habitantes, de los cuales 2.207.631 son niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años equivalentes al 30% del total de la población de la ciudad, siendo 1.127.195 hombres y 1.080.436 mujeres, es decir, 51% y 49% respectivamente. La primera infancia representa el 10% del total de la población, los niños y las niñas entre 6 y 12 años representan el 11%, y los y las adolescentes, el 9%.

A continuación se presenta una caracterización general de la situación de la infancia y la adolescencia del Distrito Capital, la cual parte de describir su situación respecto de sus familias y comunidades inmediatas, para pasar a cómo se encuentran en relación con las condiciones dadas



para su crecimiento, su desarrollo, la construcción de su identidad como niños, niñas o adolescentes en Bogotá, y las condiciones actuales con las que cuentan para el ejercicio de su ciudadanía.

Posteriormente, se describen las situaciones particulares que inobservan y amenazan los derechos de los niños y las niñas desde la gestación hasta la adolescencia en la ciudad, identificadas a partir de los diagnósticos y análisis de los últimos siete años, como temas relevantes que deben ser abordados de manera específica por esta política.

CIUDAD, FAMILIAS Y AMBIENTES EN BOGOTÁ D. C.

ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE LAS FAMILIAS BOGOTANAS

Según la Encuesta Calidad de Vida Bogotá 2007, la ciudad cuenta con 1.978.528 hogares, de los cuales 98.276 (5%) se encuentran en condición de pobreza y 10.679 (0,5%) en estado de miseria de acuerdo al indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)¹⁵.

Según la ENDS 2010, el 56,4% de los niños y niñas menores de 15 años vive con ambos padres, el 34,1% vive solo con la madre aunque tiene el padre vivo; un 2,7% vive solo con el padre aunque tiene la madre viva y un 2,3% no vive con ninguno de los dos, aunque ambos están vivos. Los niños y las niñas huérfanos de padre, madre o ambos, están en el orden del 2,9% y los de crianza en 3,0%, porcentajes que se encuentran entre los más bajos del país.

Esta misma encuesta señala que para 2010 el 60% de las familias de Bogotá son nucleares, el 27,2% extensas y el 3,5% compuestas; el restante 9,3% corresponde a familias unipersonales. Igualmente, que un 37% de los hogares presenta jefatura de hogar femenina y que el porcentaje de madres jefes sin cónyugue corresponde al 27,7% y entre ellas, el 10,5% hijos menores de 18 años.

ACCESO A BIENES Y SERVICIOS

La situación de ingresos y gastos de los hogares bogotanos muestra la precaria situación a la que éstos se enfrentan y su vulnerabilidad frente a la reducción o variabilidad de los ingresos. Así lo revela el estudio “Ingresos, gastos y exclusión social en Bogotá” de la Secretaría de Hacienda Distrital, con base en la Encuesta de Capacidad de Pago de 2004, el cual señala que los hogares tienen un promedio de gasto mensual de \$2.029.000, que de entrada es inferior al promedio de ingresos por hogar, estimado en \$1.615.000; “en promedio el 65% del gasto de los hogares bogotanos se destina a cubrir gastos mínimos de subsistencia”. Según esta encuesta,

[15]

El Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) está compuesto por cinco indicadores relacionados con necesidades habitacionales, educacionales y ocupacionales, así: hacinamiento (hogares con más de tres personas por cuarto); vivienda (hogares que habitan en una vivienda de tipo inconveniente) condiciones sanitarias asistencia escolar (hogares que tuvieran algún niño en edad escolar que no asista a la escuela); capacidad de subsistencia (hogares que tuvieran una tasa de dependencia económica de tres inactivos por miembro ocupado).



el 30% del gasto mensual se destina a servicios de la vivienda, el 20% a alimentos, bebidas y tabaco, un 15% a transporte y comunicaciones, 8% a educación, 6% a salud, entre otros. La distribución de estos gastos varía al clasificar los hogares por deciles de ingreso, pues el estudio muestra que el porcentaje (no el monto) de gasto dedicado a vivienda, alimentos y transporte disminuye a medida que el ingreso crece, a excepción del gasto en salud y en educación que aumentan junto con el ingreso, lo que los convierte a su vez en los primeros gastos que se ven recortados cuando los hogares perciben una reducción en sus ingresos. El Informe de Desarrollo Humano Urbano “Bogotá, una apuesta por Colombia” de 2008 confirma estos resultados, y señala además que “cuando el ingreso del hogar crece, el consumo cultural y la educación crecen más rápido”, pero al mismo tiempo “si el ingreso baja, el gasto en educación cae más rápido” (p. 130), lo cual en el caso de los hogares pobres “se refleja en un abandono de los y las adolescentes del sistema escolar” (p. 131).

Por otra parte, aunque el nivel de empleo en la ciudad muestra un mejoramiento, expresado en un aumento de ocho puntos en la tasa de ocupación entre 2001-2010 (53,9% y 61,3%, respectivamente), y una reducción de ocho puntos en el desempleo (18,7% en 2001 y 10,7% en 2010)¹⁶, su calidad se ha deteriorado, pues el subempleo subjetivo se presenta en niveles superiores a 30% y el empleo informal alcanza actualmente entre el 45 y 50% del total de empleos de la ciudad. Esta situación dificulta la consolidación del mejoramiento de la situación socioeconómica de los hogares, pues se asocia a una mayor inestabilidad de los ingresos y en consecuencia a una menor probabilidad de sostenimiento del gasto por encima de los mínimos de subsistencia.

Respecto al acceso a servicios públicos, la ECV Bogotá 2007, evidencia que éste es universal. Un 99,9% de los hogares bogotanos cuenta con energía eléctrica y acueducto, un 99,5% con alcantarillado; 99,6% con recolección de basuras y el 82,2% cuentan con gas natural. Por otra parte, de acuerdo con los datos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), la cobertura de agua potable desde 2003 llega al 100% de la población de la ciudad, con un índice de calidad del agua que para 2010 se encuentra en el orden del 99,83%; y la cobertura de saneamiento básico llega al 99,19% de la población.

La ciudad también ha sido testigo del aumento en el porcentaje de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el cual para 2007 corresponde a un 86,8% de personas afiliadas. Este aumento ha sido impulsado en gran proporción por la afiliación al régimen subsidiado,

[16]
Ibíd.



la cual cuenta con una participación del 24,8%. Sobre este tema, la ENDS 2010 evidencia un comportamiento similar. El porcentaje estimado de personas afiliadas aumentó de 81% en 2005 a 91% en 2010, el incremento se asocia más al régimen contributivo, que pasó de representar un 59% de la población en 2005 a 67% en 2010, mientras que el régimen subsidiado se conservó en un nivel de 21% para este período. Vale la pena mencionar que, según esta encuesta, Bogotá es la ciudad con el mayor porcentaje de personas afiliadas al régimen contributivo.

SITUACIONES ESPECIALES

Algunas de las familias de la ciudad deben afrontar situaciones de mayor complejidad a las impuestas por la condición socioeconómica o el acceso a servicios sociales; este es el caso, por ejemplo, de la población que se encuentra en condición de discapacidad. Según la Secretaría Distrital de Salud, el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad, reporta para 2010, 1.680 niños, niñas y adolescentes con esta condición; la mayor proporción se encuentra concentrada entre los 6 y 13 años de edad con el 51%, seguida por los y las adolescentes con edades comprendidas entre los 14 y 17 años (26%) y la población de primera infancia participa con el 23%^[17].

En contraste, los datos suministrados directamente por el DANE a través de su página web señalan que a marzo de 2010, 31.478 personas entre cero (0) y 19 años en esta condición^[18] cuentan con registro, de las cuales el 7,01% corresponde a niños y niñas menores de 3 años, el 9,2% a niños (as) entre 3 y 4 años de edad, el 26,3% son niños (as) entre 5 y 9 años; los niños, las niñas y los adolescentes con edades comprendidas entre los 10 y 14 años agrupan el 31,6% y, finalmente, los y las adolescentes entre 15 y 19 años participan con el 25,8%.

El derecho a tener una familia hace parte de las condiciones básicas de existencia de los niños, las niñas y los adolescentes, en tanto, el núcleo familiar es el lugar en el cual transcurre la mayor parte de su vida. En este sentido, garantizar que este derecho sea protegido y restaurado a la mayor prontitud posible, hace parte de las obligaciones básicas del Estado para con la infancia y la adolescencia. Para ello, no sólo se tiene en cuenta la posibilidad de declarar la adoptabilidad a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en grave situación de vulneración de derechos, sino ante todo, las acciones encaminadas a restablecer los vínculos afectivos al interior de los hogares. Frente a este punto, es necesario precisar que entre las competencias de las entidades que conforman el Sistema Nacional

[17]

CÁCERES, ASTRID ELIANA, Rodríguez, Paola Andrea. Documento de Trabajo: "Sin obstáculos". Insumo para Panel de Expertos en la construcción del concepto evaluativo de la Política Distrital de Infancia y Adolescencia, Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia, 2011 (circulación interna), p. 24.

La información estadística empleada en la elaboración de respectivo documento, proviene del registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad. Formatos de control del registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad. DANE, Secretaría Distrital de Salud.

[18]

Dato que se acerca al reportado en el censo de población 2005 (si



de Bienestar Familiar en el Distrito, el ICBF es la única facultada para adelantar el proceso de adopción.

La información más reciente de esta entidad muestra que, para 2010 se registran 1.474 declaratorias de adoptabilidad dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos para todo el ciclo de vida de infancia y adolescencia. Con relación al porcentaje de niños, niñas y adolescentes declarados en situación de adoptabilidad que han sido dados en adopción, se tiene que para este año el 54% fue dado en adopción.

Otras personas en la ciudad ni siquiera cuentan con un hogar. Según el V Censo de Habitantes de la Calle realizado en Bogotá durante 2007 por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), en la ciudad hay un total de 8.385 personas que habitan en la calle, de las cuales 681 son niños, niñas y adolescentes; el 14,7% tiene entre cero (0) y 12 años de edad y el 85,3% cuenta con edades comprendidas entre los 13 y 18 años. Frente a la participación por sexo, son los hombres (75%) quienes más se ven afectados por esta situación. Cabe resaltar que para el grupo con edades comprendidas entre los cero (0) y 12 años no existe una diferencia marcada entre hombres (56%) y mujeres (44%) como sí ocurre para el grupo de 13 a 18 años de edad, donde predominan los adolescentes varones (78,3%). Éstas son las últimas cifras censales con las que la ciudad cuenta.

se tiene en cuenta que uno hace referencia a la población en condición de discapacidad con registro y el otro al universo total de esta población), el cual corresponde a 70.086 niños, niñas y adolescentes entre 0 y 19 años de edad que se encontraban en condición de discapacidad para ese entonces. Pero que dista en gran medida del reportado en la línea de base de la Política por la Calidad de Vida de Niños, Niñas y Adolescentes, Bogotá 2004 – 2008, el cual ascendía a 250.444 niños, niñas y adolescentes menores de 18 años con exigencias mayores derivadas de su condición de discapacidad.

[19]
Ibíd.

[20]
Ibíd.

SEGURIDAD DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

Además de las muertes causadas por motivos de salud, se encuentran las ocasionadas por factores externos como suicidio, homicidio, accidentes de tránsito y otros accidentes, que también representan una amenaza para la vida y supervivencia de niños, niñas y adolescentes. En 2010 por cada 100.000 niños, niñas y adolescentes de 10; 6 fueron asesinados, uno se suicidó, uno murió en un accidente de tránsito y dos murieron por otro tipo de accidentes; la principal causa de muerte violenta en niños, niñas y adolescentes son los homicidios, éstos concentran casi el 60% (133 muertes por esta causa) del total de las muertes violentas presentadas durante este año¹⁹.

A los homicidios le siguen las muertes ocasionadas por la ocurrencia de accidentes diferentes a los de tránsito, con una participación del 17,1% (38 muertes) respecto al total de las muertes violentas presentadas durante 2010. La tercera causa de muerte violenta son los accidentes de tránsito, los cuales registran un total de 22 casos. Finalmente, los suicidios son la última causa de muerte violenta que afecta a la población de cero (0) a



17 años de la ciudad, estos agrupan 29 muertes²⁰; dentro de las causas asociadas a esta situación se encuentra la soledad. Para 2010 a través de la línea 106 se presentaron 1.129 consultas motivadas por la soledad de niños, niñas y adolescentes.

Al revisar las causas de muerte violenta por ciclo vital, se tiene que, los niños y las niñas de primera infancia mueren por la ocurrencia de accidentes (diferentes a los de tránsito) y de homicidios; los niños y las niñas de 6 a 12 años mueren por causa de accidentes de tránsito; y los y las adolescentes se ven afectados principalmente por homicidios y suicidios.

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

El primer paso requerido para propender por la seguridad alimentaria de niños, niñas y adolescentes de la ciudad consiste en garantizar unas adecuadas condiciones nutricionales de la madre gestante. Para 2010 se registra un 26,6% de gestantes con bajo peso, 19,9% con sobrepeso y 16,5% con obesidad; la tendencia en los últimos ocho años sugiere una disminución del porcentaje de mujeres gestantes con bajo peso pero un incremento en el porcentaje de gestantes con sobrepeso y obesidad. Respecto al porcentaje de niñas y niños con bajo peso al nacer, para este mismo año se registra un 13,2% en condiciones de bajo peso (inferior a 2.500 gramos), una situación que no ha presentado ninguna mejoría en los últimos ocho años, sino que por el contrario ha tendido a aumentar²¹.

Adicionalmente a las condiciones nutricionales durante la gestación y el nacimiento, es importante garantizar la adecuada alimentación durante el primer año de vida, para ello la lactancia materna es fundamental. Para el 2010, la mediana de la lactancia materna exclusiva asciende a 3 meses²², justo la mitad de los estándares internacionales que sugieren su conservación exclusiva durante los primeros 6 meses de vida. La Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) 2010 por su parte, muestra comportamientos y valores diferentes relacionados con este indicador; ésta señala que la duración mediana de la lactancia exclusiva se redujo al pasar de 3,6 meses en 2005 a 2,6 meses en 2010.

Con relación al comportamiento del indicador peso para la talla o índice de masa corporal (desnutrición aguda para el caso de los niños y niñas menores de 10 años), y enflaquecimiento o delgadez para los (as) mayores de 10 años-, y de acuerdo con los resultados del proceso de monitoreo de este indicador, desarrollado a partir de la información que se ingresa al SISVAN, para 2010, se reportan prevalencias del 3,9, 2,1 y 4%, para los grupos de cero (0) a 4 años de edad, 5 a 9 años y para las y los

[21]
Ibíd., p. 12.

[22]
Secretaría Distrital de Salud (SDS). Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional (SISVAN). Información reportada por esta entidad para el Informe de Gestión presentado ante la Procuraduría General de la Nación –PGN- en el marco del proceso de rendición de cuentas 2011, p. 62.

[23]
Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la adolescencia se sitúa entre los 10 y los 19 años. Texto extractado de: <http://www.unfpacolombia.org/uploadUNFPA/file/BarrerasJovenesWeb.pdf>, p. 11.

[24]
Secretaría Distrital de Salud (SDS). Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional (SISVAN). Información reportada por esta entidad para el Informe de Gestión presentado ante la Procuraduría General de la Nación –PGN- en el marco del proceso de rendición de cuentas 2011, p.p.66, 115.

[25]
La cual expresa el tipo de desnutrición que se corrige en el largo plazo por cuanto es acumulada.

[26]
Secretaría Distrital de Salud (SDS). Sistema de Vigilancia



adolescentes²³, respectivamente²⁴.

En cuanto al indicador de desnutrición crónica (indicador talla para la edad²⁵) y de acuerdo también con la información registrada en el SISVAN, durante este mismo año, se reportan prevalencias del 11, 10,2 y 9,4%, para los niños y niñas menores de 5 años, para aquellos (as) con edades entre los 5 y 9 y, para la población de adolescentes, respectivamente²⁶. El indicador de peso para la edad (desnutrición global), presenta prevalencias del 8,4 y 5,3% para los niños y las niñas menores de 5 años y con edades comprendidas entre los 5 y 9 años, respectivamente.

La reducción en la prevalencia de la desnutrición se expresa también en la disminución de la tasa de mortalidad por y asociada a desnutrición. Para 2010 se estima un valor de 0,8 niños y niñas fallecidos por esta causa por cada 100.000 menores de 5 años, cifra considerablemente menor al 5,4% registrado en el 2004.

SALUD Y MEDIO AMBIENTE

La razón de mortalidad materna es un indicador que permite medir la calidad de vida y la salud, el bienestar social y la equidad en el acceso y la utilización de los servicios de salud de las mujeres gestantes. En 2010 se presentaron 42 muertes maternas, lo que equivale a una razón de 36,6 por 100.000 nacidos vivos²⁷. Aunque este indicador se comportó positivamente en el Distrito Capital durante los últimos cinco (5) años, en los análisis de mortalidad materna²⁸ se evidencian los siguientes factores y hallazgos como determinantes en la primera²⁹ y segunda³⁰ demoras relacionadas con la debilidad en el empoderamiento de la mujer gestante para hacer uso de su derecho a la salud, solicitud oportuna de los servicios en salud, asistencia a controles prenatales y reconocimiento de señales de alarma. Como algunas de las barreras se encuentran la débil articulación con los programas de promoción y prevención con especial énfasis en la regulación de la fecundidad, aunado a problemas en el proceso de comunicación con las gestantes y su familia, puesto que la información brindada por parte del equipo de salud no es coherente con la estrategia IEC (Información, Educación y Comunicación) lo que impide el entendimiento entre la gestante, su familia y los servicios de salud. De igual manera, se ha identificado que representaciones culturales de las mujeres gestantes asociadas a una cultura machista que delega responsabilidades sólo a las mujeres y a la premisa de asistir al centro de salud sólo cuando se presenta la enfermedad, se han convertido también en una barrera.

En la tercera demora³¹, se observa la fragmentación de la atención

Alimentaria y Nutricional (SISVAN). Información reportada por esta entidad para el Informe de Gestión presentado ante la Procuraduría General de la Nación –PGN– en el marco del proceso de rendición de cuentas 2011, p. 63 y p. 113.

[27]

Secretaría Distrital de Salud (SDS). Información reportada por esta entidad para el Informe de Gestión presentado ante la Procuraduría General de la Nación –PGN– en el marco del proceso de rendición de cuentas 2011, p. 37.

[28]

Secretaría Distrital de Salud (SDS). Dirección de Salud Pública. SPRL. Balance social salud materna. Bogotá, 2010.

[29]

Reconocimiento del problema.

[30]

Toma de decisión de la familia gestante.

[31]

Accesibilidad a los servicios de salud.



relacionada con los modelos de contratación por tipo (cápita y evento) y por nivel de complejidad, delegando los trámites de autorización a las y los pacientes y no entre las instituciones (Incumplimiento Decreto 4747 de 2007 y Resolución 170 de 2009). Existen también barreras de acceso generadas por la normatividad sobre aseguramiento y afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSSS), especialmente por las novedades en bases de datos (traslados de otros municipios, multifiliación, problemas de identificación, entre otros); el desconocimiento por parte de las y los funcionarios operativos sobre los contenidos de los contratos y del cambio en la condición del aseguramiento. Dentro de los hallazgos evidenciados en la cuarta demora³², se encuentra que la debilidad en la adherencia a las guías de atención, el incompleto diligenciamiento de la historia clínica, la inoportunidad en la atención, la no pertinencia técnico-científica, entre otras, se convierten en una barrera más para la garantía del derecho a la salud.

De igual manera, pueden ocurrir eventos que terminan ocasionando la muerte del niño o niña entre las 22 semanas de gestación y los siete (7) días de nacido, que es la situación conocida como mortalidad perinatal. Teniendo como referente la información preliminar proveniente de las Estadísticas Vitales de la Secretaría Distrital de Salud, se tiene que, para 2010 se presentaron 1.991 muertes equivalentes a una tasa de 17,3 x 1.000 n.v.³³. Los periodos perinatales de mayor riesgo se concentran en la salud materna y en el cuidado prenatal y durante el parto; para el primer caso, se relacionan con embarazos no planeados ni deseados; con escasa, inadecuada o nula asesoría en la regulación de la fecundidad y el acceso a métodos modernos de planificación familiar; madres adolescentes, malnutrición y madres con infecciones y patologías de base no tratadas o inadecuadamente tratadas, quienes llegan a una gestación en condiciones de salud críticas. Para el segundo caso, se evidencian fallas en la adherencia a las guías de atención lo cual repercute en la calidad de la atención al control prenatal; así mismo, se observa una pobre adherencia al control prenatal lo cual se refleja en la alta mortalidad fetal y en partos pre término con neonatos de muy bajo peso al nacer³⁴.

Han sido múltiples los esfuerzos por proteger la vida de los niños y niñas durante su primer año; es así como la tasa de mortalidad infantil descendió a 11,2 casos x 1.000 n.v en 2010; la frecuencia más alta se presenta en la muerte neonatal temprana (cero (0) a siete (7) días de nacido), la cual agrupa el 42,3% de las muertes de niñas y niños menores de un año³⁵. Los análisis del comportamiento de esta mortalidad, evidencian que

[32]

Calidad de la atención del servicio.

[33]

Secretaría Distrital de Salud (SDS). Información reportada por esta entidad para el Informe de Gestión presentado ante la Procuraduría General de la Nación –PGN– en el marco del proceso de rendición de cuentas 2011, p. 42.

[34]

Ibíd., p. 42.

[35]

Secretaría Distrital de Salud (SDS). Información reportada por esta entidad para el Informe de Gestión presentado ante la Procuraduría General de la Nación –PGN– en el marco del proceso de rendición de cuentas 2011, p. 45.



aspectos relacionados con el acceso de la comunidad a agua potable, saneamiento básico, condiciones de nutrición del binomio madre-hijo, prácticas de alimentación, nivel educativo de las madres, acceso a los servicios sociales incluyendo los servicios de salud y vacunación, calidad del control prenatal en la detección del riesgo obstétrico, calidad en la atención del parto y el período neonatal y, detección temprana de alarmas para enfermedades transmisibles como enfermedad respiratoria aguda y enfermedad diarreica aguda, contribuyen a la ocurrencia de estos eventos³⁶.

La mortalidad en niños y niñas menores de 5 años se da principalmente en el primer año de vida, por tanto, una disminución en la tasa de mortalidad infantil favorece la disminución de este indicador. La tasa de mortalidad en niños y niñas menores de 5 años descendió a 24,5 x 10.000 menores de 5 años para 2010³⁷. La principal causa de mortalidad en menores de 5 años es la mortalidad infantil y en este grupo la mortalidad perinatal. Se pueden identificar dos (2) causas biológicas de esta conducta, la primera, mayor presencia de niños y niñas con alta vulnerabilidad del sistema respiratorio y, por tanto, un mayor riesgo de bronquiolitis y neumonía en especial en los primeros 2 años de vida. Y la segunda, asociada con el comportamiento del clima y el patrón estacional de circulación viral en el Distrito Capital³⁸.

Aunque se ha logrado una notoria reducción de las muertes por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) y por Neumonía en los últimos años, se siguen presentando muertes por estas causas en niños y niñas menores de 5 años. Para 2010, la tasa de mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) en el Distrito Capital descendió a 1,0 casos por 100.000 menores de 5 años. Igualmente, la tasa de mortalidad por neumonía disminuyó a 14,0 x 100.000 menores de 5 años³⁹ en 2010; en la ciudad, las muertes en niños y niñas por neumonía, corresponden aproximadamente al 90% de las muertes por Infección Respiratoria Aguda (IRA)⁴⁰.

La Secretaría Distrital de Salud realiza análisis de mortalidad, evidenciando desconocimiento de los deberes y derechos en salud por parte de las y los usuarios, fallas en la identificación de signos de alarma frente a esta patología, fallas en el seguimiento nutricional, fallas en la integralidad de la atención de la patología, desconocimiento de los factores de riesgo, baja adherencia a servicios de salud con ausencia de controles prenatales y controles de crecimiento y desarrollo, precarias condiciones de las viviendas (tipo cambuches o paga diario que se caracterizan por la ausencia de servicios públicos, poca ventilación, y existencia de humedad). Igualmente, se han evidenciado barreras geográficas para la remisión y atención;

[36]

Ibíd.

[37]

Ibíd., p. 48.

[38]

Particularmente por el virus sincitial respiratorio y adenovirus.

[39]

Secretaría Distrital de Salud (SDS). Información reportada por la Secretaría Distrital de Salud para el Informe de Gestión presentado ante la Procuraduría General de la Nación –PGN– en el marco del proceso de rendición de cuentas 2011, p. 52.

[40]

Ibíd., p. 53.



[41]

Secretaría Distrital de Salud (SDS). Información reportada por la Secretaría Distrital de Salud para el Informe de Gestión presentado ante la Procuraduría General de la Nación –PGN– en el marco del proceso de rendición de cuentas 2011, Op. Cit., p. 56.

[42]

Informe de Gestión presentado ante la Procuraduría General de la Nación –PGN– en el marco del proceso de rendición de cuentas 2011, Op. Cit., p. 55.

[43]

Secretaría Distrital de Hábitat. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB). Información Suministrada por esta entidad Informe de Gestión presentado ante la Procuraduría General de la Nación –PGN– en el marco del proceso de rendición de cuentas 2011, p. 212

[44]

Ibíd., p. p. 218 y 219.

[45]

QUINTERO, JULIÁN ANDRÉS, Rodríguez, Paola Andrea. Documento de Trabajo: Consumo de sustancias psicoactivas y consumos emergentes (Internet, Tecnología y Estéticas de Identidad). Insumo para Panel de Expertos en la construcción del concepto evaluativo de la Política Distrital de Infancia y Adolescencia. Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia, 2011 (circulación interna), p. p. 8 y 9.

débil adherencia a los programas de prevención y promoción, así como algunos factores culturales y dificultades económicas que limitan el desplazamiento del niño o de la niña al servicio de salud, entre otras.

Las cinco (5) primeras causas de mortalidad identificadas en el grupo de niñas y niños menores de cinco años durante 2010 fueron: 1. Trastornos respiratorios en el período perinatal con 248 muertes. 2. Malformaciones congénitas del sistema circulatorio con 208 muertes. 3. Malformaciones congénitas (deformidades y anomalías congénitas) con 196 casos. 4. Infecciones específicas del período perinatal con 100 casos, y 5. Neumonía con 97 muertes⁴¹.

Con relación a la población en edades comprendidas entre los 6 y 17 años, es necesario señalar que la información disponible no permite caracterizar sus condiciones de salud. Por tanto, se requiere la generación de indicadores que den cuenta tanto de las enfermedades prevalentes durante esta etapa del ciclo vital así como sus necesidades particulares de atención.

En cuanto a las condiciones ambientales de la ciudad, vale la pena destacar que aunque en la ciudad se ha venido dando una mejora en la calidad del aire al disminuir los promedios anuales de material particulado respirable (PM), aún se presentan episodios de excedencia que afectan la salud de los niños y las niñas⁴². Igualmente, el Distrito ha avanzado en proporcionar una cobertura de servicios de acueducto y de alcantarillado, suministrando agua de muy buena calidad, aspecto que es fundamental para la disminución de patologías que se presentan durante los primeros años de vida como la EDA. La gestión de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado en el Distrito Capital se refleja en el mantenimiento de altas coberturas de los servicios de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, el suministro de agua para el consumo humano libre de riesgo físico y bacteriológico y la continuidad permanente del servicio de acueducto. Como se mencionó con anterioridad, en cobertura los tres (3) servicios se ubican por encima del 99%, igualmente en calidad del agua y continuidad del servicio de acueducto⁴³. En términos de calidad del agua, la Empresa mantiene una capacidad de suministro de agua tratada, suficiente para garantizar a la ciudad acceso permanente al servicio de acueducto. El resultado inferior al 100% obedece a daños imprevistos y no programados⁴⁴.

Como tema particular y relevante con incidencia en la salud pública de los niños, las niñas y los adolescentes en Bogotá D. C., se tiene el uso y abuso de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes entre 12 y 17 años. El Sistema para la Vigilancia Epidemiológica del Consumo de



Sustancias Psicoactivas (VESPA) reporta que en Bogotá durante 2010, se notificaron 2.595 casos por esta razón⁴⁵. Se estima que en Bogotá, un poco más de 70.000 adolescentes entre 12 y 17 años consumen cigarrillo, 152.000 consumen alcohol; 63 adolescentes de este grupo de edad consumieron durante el último año sustancias (tranquilizantes) sin prescripción médica; 25.500 adolescentes consumieron alguna sustancia ilícita, y de éstos, 14.226 se encuentran en situación de abuso o dependencia. Finalmente, respecto a la percepción de riesgo asociado al consumo de cada sustancia, se tiene que entre más joven se sea es menor esta percepción. Es decir, que para el grupo de adolescentes entre 12 y 17 años de edad, es mucho menor la percepción de riesgo para el consumo de todas las sustancias que para los restantes grupos etarios.

SEXUALIDAD E IDENTIDADES DE GÉNERO, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS⁴⁶

Las cifras e indicadores cuantitativos permiten tener una aproximación a la realidad. En la actualidad se cuenta con algunos datos estadísticos desagregados por sexo y ciclo vital que permiten lograr un mayor detalle de las situaciones sociales, que posibilitan llevar a cabo un análisis con perspectiva de género en los que el insumo es la información cuantitativa. Al respecto, es necesario resaltar que aún hace falta avanzar más en la generación y el procesamiento de los datos para así contar con mayores niveles de desagregación de la información, por edad, grupos étnicos, nivel socioeconómico, presupuestos, sólo para citar algunos criterios y lograr así que los datos proporcionen información más precisa sobre las especificidades de la población de infancia y adolescencia.

En Bogotá, en la primera infancia, la infancia y la adolescencia, la proporción de niños y adolescentes hombres es levemente superior a la de niñas y adolescentes mujeres, proporción que se revierte para otras etapas del ciclo vital; a partir de los 23 años de edad aumenta el porcentaje de las mujeres con respecto al de los hombres. Esto evidencia que durante esta etapa del ciclo vital existen condiciones particulares y diferentes que están ocasionando una mayor mortalidad en la población de niños y adolescentes varones; lo cual puede estar asociado a factores relacionados con las construcciones sociales y culturales vinculadas a lo que se está entendiendo por masculinidad y lo que ello implica en la vida cotidiana y la supervivencia de este grupo poblacional; esto a su vez, determina demandas particulares relacionadas con la atención en salud, la re-significación de las maneras como se instauran las relaciones de poder y de autoridad interge-

[46]

QUICENO, SOL INDIRA, Vizcaino, Jaime. Documento de Trabajo: Derechos Sexuales y Reproductivos. Insumo para Panel de Expertos en la construcción del concepto evaluativo de la Política Distrital de Infancia y Adolescencia. Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia, 2011 (circulación interna), p. p. 12 a 16.

[47]

BUITRAGO, LIUBKA MILENA. Documento de Trabajo: Un Acercamiento a la Perspectiva de Género en la Política de Infancia y Adolescencia del Distrito Capital. Insumo para Panel de Expertos en la construcción del concepto evaluativo de la Política Distrital de Infancia y Adolescencia. Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia, 2011 (circulación interna), p. p. 6 a 19.

[48]

Ibid.



neracional y las formas de asumir situaciones de peligro⁴⁷.

La violencia ejercida contra los niños, las niñas, las y los adolescentes es una de las principales causas de su muerte⁴⁸. Según lo que se reporta a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual (SIVIM), entre los años 2005 y 2010 se ha dado un “incremento sustantivo y sostenido de los casos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual”, los cuales pasaron de 6.775 casos en 2006 a 22.724 en 2010. Los datos recopilados por la Secretaría de Salud, permiten evidenciar que para el año 2010, la violencia intrafamiliar se concentra en la población con edades comprendidas entre cero (0) y 18 años, constituyendo el 69,24% (15.773) del total de los casos notificados. Para este grupo poblacional, el 57,05% de las víctimas son niñas y adolescentes mujeres, y el 42,95% restante, son varones. La mayor incidencia de esta forma de violencia se presenta en la población de adolescentes mujeres (entre los 13 y 18 años de edad) con 3.733 casos notificados⁴⁹.

La violencia emocional se concentra también en esta población, agrupando el 71,87% (18.187) del total de los casos notificados; la mayor incidencia de esta violencia se presenta en las niñas y adolescentes mujeres, quienes constituyen el 55,21% de los casos notificados, mientras que los varones, el 44,79%. Por rangos de edad, los casos identificados se concentran en el grupo de las adolescentes mujeres, con 4.104 casos⁵⁰.

Por su parte, para el caso de la violencia física, el 52,34% de las víctimas son niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. De los casos registrados para esta población, el 54,17% corresponde a niñas y adolescentes mujeres, y el 45,83% a niños y adolescentes varones. Por rangos de edad, esta forma de violencia afecta principalmente a las adolescentes mujeres con 828 casos notificados, seguidas por los niños con edades entre los 6 y 12 años, con 710 casos notificados⁵¹.

Con relación a la violencia sexual, el 82,29% de los casos (2.928) se concentra en la población infantil y adolescente de la ciudad, en donde para el 79,92% de los mismos las afectadas son las niñas y adolescentes mujeres. Por grupos de edad, esta violencia se presenta con mayor frecuencia en las adolescentes mujeres, con 1.030 casos notificados.

En cuanto a la violencia económica, entendida como “las acciones en que una persona es utilizada para la consecución de recursos materiales o económicos en beneficio de otros, como forma de explotación que incluye la utilización de medios económicos para coartar el desarrollo personal”, se tiene que la población menor de 18 años participa con el 52,82% (741) de

[49]
Ibíd. p. 124.

[50]
Ibíd. p.125

[51]
Ibíd.



los casos registrados. Al respecto, las niñas y adolescentes mujeres resultan ser las más afectadas, al igual que las restantes violencias, y participan con el 51,28% de los casos. Por rangos de edad, este tipo de violencia es mayoritaria en los niños entre cero (0) y 5 años de edad, con 156 casos notificados.

La violencia por negligencia y descuido también afecta primordialmente a la población de niños, niñas y adolescentes de la ciudad, este ciclo agrupa el 87,94% (11.310) del total de los casos notificados. Las diferencias en el número de casos presentados tanto en las niñas y adolescentes mujeres así como en los presentados en los niños y adolescentes varones, no son significativas. Las mujeres representan el 50,67% del total de los casos y los hombres el 49,33%. De la misma manera que la violencia económica, la violencia por negligencia o descuido se concentra en los niños de cero (0) a 5 años de edad, con 2.896 casos.

Finalmente, se sabe que frente a la violencia por abandono, los niños, las niñas y los adolescentes concentran el 80,05% (1.750) de los casos notificados para este tipo de violencia. Los niños y adolescentes varones agrupan el 52,29% de los casos, y las niñas y adolescentes mujeres el 47,71% restante. Por grupo de edad, esta forma de violencia se presenta mayoritariamente en los niños entre 6 y 12 años de edad, con 374 casos.

La información anteriormente presentada, evidencia que los niños, las niñas, las y los adolescentes están expuestos y expuestas a diferentes formas de violencia; las adolescentes son quienes tienen que enfrentar en mayor medida las violencias de carácter emocional, físico y sexual; los niños de primera infancia son quienes más se enfrentan a situaciones de violencia económica, por negligencia y descuido, y los niños del grupo etario de 6 a 12 años, son quienes tienen que experimentar en mayor medida la violencia por abandono.

Estas cifras son el resultado de aquellas concepciones y creencias según las cuales es legítimo y “natural” en el ordenamiento cultural, que los varones adultos hagan manifiesto su ejercicio de poder mediante el uso de las violencias, ya sean éstas físicas, sexuales, psicológicas o económicas. La existencia perpetuada en el tiempo, de estas formas de violencia hacia las mujeres adultas, niñas y adolescentes mujeres, niños y adolescentes varones, evidencia las desventajas y desigualdades que aún hoy este grupo de población enfrenta, revelando los enormes retos que esto supone para la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Distrito Capital.

Otro aspecto que permite evidenciar las brechas existentes en la



ciudad entre la población de mujeres y hombres, es el educativo. Según censo durante el periodo 2004-2010, la matrícula para las niñas y adolescentes mujeres creció en un 12,87%, y para los niños y los adolescentes varones en un 7,83%.

Para este mismo período, la participación porcentual de las niñas y adolescentes mujeres en el total de la matrícula oficial, pasa de 48,04% en 2004 a 49,18% en 2010, y la participación de los niños y adolescentes pasa de ser el 51,96% en 2004 a 50,82% en 2010. La desagregación por composición de la matrícula muestra que “la población masculina presenta mayor participación en los grupos etarios de infancia mientras que en la adolescencia se da una mayor participación de la población femenina. Así, entre los niños y las niñas de primera infancia, la relación porcentual por género es de 48,3% para las niñas y 51,7% para los niños; para los estudiantes entre 6 y 13 años, la relación es de 48,9% para las mujeres y de 51,1% para los hombres; y para el caso de las y los adolescentes, la población femenina participa con el 50,1% y la masculina con el 49,9%; sin embargo, la diferencia no es muy marcada”⁵².

Las cifras en materia educativa muestran que la ciudad ha tenido avances en términos de acceso al sistema educativo. La ampliación de cobertura, la generación de cupos y la inversión en infraestructura física, han posibilitado este hecho. Sin embargo, la información disponible no permite tener un acercamiento al progreso alcanzado en el Distrito Capital con relación a la superación de algunos aspectos que perpetúan la discriminación en razón del género, entre ellos: la prevalencia de procesos de socialización diferenciados para niños y niñas, en los que predominan los preconceptos de género, el papel de los discursos con relación a los roles de género, el uso del lenguaje para reforzar los estereotipos sobre la feminidad y la masculinidad, y la legitimación de un modelo único de masculinidad.

Por otro lado, y por referencia a la sexualidad y al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) de 2010, reporta que el 11,8% de las mujeres de la ciudad con edades entre los 15 y 24 años manifiestan haber tenido relaciones sexuales antes de los 15 años y el 58,5% antes de los 18 años. Con relación al comportamiento asumido por las adolescentes y los jóvenes en su actividad sexual frente a la concepción no planeada, la encuesta muestra que sólo el 56,9% de las mujeres de 15 a 24 años usaron condón en su primera relación sexual, el 46,3% de las que tuvieron relaciones en los últimos 12 meses lo usó en su última relación y el 46,0% de las que en ese tiempo sostuvieron relaciones de alto riesgo (con una persona diferente a

[52]

Ibíd., p.p. 16 y 17.



su esposo o conviviente), usaron este método en el acto más reciente. Por otra parte, el 6,7% de las mujeres de 15 a 19 años que tuvieron relaciones de alto riesgo en los últimos doce meses, lo hicieron con un hombre diez o más años mayor a su edad y el 5,7% de las mujeres de 15 a 24 años lo hizo en estado de embriaguez o con una pareja en ese estado.

Adicionalmente, la ENDS incluye un apartado sobre la participación de las mujeres en actividades de educación sexual. Según la encuesta, el 88,1% de las mujeres menores de 25 años han participado en actividades sobre educación sexual, de las cuales el 96% recibió información en el colegio, 13,6% en la universidad y 7,9% en un hospital o centro de salud; además, un 53,2% manifestó haber recibido información sobre sexualidad por medios de comunicación social como televisión (64%), revistas o libros (22%), internet (22,2%) o radio (18,8%).

En relación a la gestación en adolescentes, según lo reportado en la ENDS 2010, el 17,5% de las adolescentes de la ciudad en edades entre los 15 y 19 años, lo que equivale a 56.000 de ellas, ya es madre (13,3%) o está embarazada de su primer hijo (4,2%). Además, la tasa de fecundidad para este rango de edad se ubica en 65 nacimientos por cada mil adolescentes, la cual es cinco veces superior a la tasa global de fecundidad de la ciudad.

Por otro lado, las Estadísticas Vitales del DANE registran para 2010 un total de 494 nacimientos en niñas y adolescentes de 10 a 14 años y 18.609 en adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años; al respecto, es necesario precisar que estos embarazos no han disminuido en los últimos ocho años.

Cabe resaltar que en relación con la sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes es fundamental avanzar en la construcción de nuevos indicadores que reflejen su importancia en el desarrollo vital de la población.

CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES DE NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN EN BOGOTÁ

El Censo general de población 2005, reporta que en Bogotá reside el 1,08%, el 2,27% y el 10,77% de la población indígena, afrocolombiana y ROM que respondió pertenecer a un grupo étnico en Colombia, respectivamente. Es importante enunciar que adicionalmente en Bogotá, 214.922 (3,1%) personas que se reconocieron como pertenecientes a algún grupo étnico no fueron clasificadas en alguna de las tres categorías nombradas previamente.

Este también señala que la población indígena de primera infancia,



infancia y adolescencia de Bogotá corresponde al 22,18% del total de esta población, es decir, 3.336 niños, niñas y adolescentes indígenas. Al desagregar esta información por ciclo vital se tiene que el 6,1% son niños y niñas de primera infancia, el 9,4% corresponde al grupo de edad de 6 a 12 años y el 6,7% agrupa a las y los adolescentes indígenas.

Si bien la ENDS 2010 no informa sobre la cantidad de población total que reside en Bogotá y que pertenece a algún grupo étnico, sí posibilita vislumbrar cuál puede ser la etnia con mayor población residente en Bogotá. La encuesta reporta que para la ciudad, el 1,1% de las personas encuestadas se reconoció como afrocolombiano(a) o afrodescendiente y el 0,8% como indígena; la población ROM y Raizal sumó cada una el 0,1% y ninguna persona se reconoció como Palenquero de San Basilio. No se cuenta con información actualizada que dé cuenta de la población total por etnia y de la población rural que vive en Bogotá y para el caso de la población de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos sucede lo mismo; adicionalmente, el Sistema de Monitoreo de las Condiciones de Vida de la Infancia y la Adolescencia de Bogotá, no contempla en su estructura actual una batería de indicadores que dé cuenta de la garantía y restitución de los derechos de esta población.

[53]

Puede existir una doble cuantificación de niños y niñas en este dato con respecto a los reportados en los grados de prejardín y jardín en colegios privados. Esto se debe a que algunas instituciones educativas reportan información a la SDIS y a la SED simultáneamente, en tanto ofrecen servicios de educación inicial y al mismo tiempo pertenecen al sistema educativo formal. No obstante, los datos que podrían estar implicados en esta doble cuantificación no superan el 2% de la matrícula en jardines privados, dado que tales instituciones representan menos del 5% del total de jardines regulados por la SDIS y además no todas reportaron su matrícula de prejardín y jardín.

EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA

Educación inicial

Una aproximación a la cobertura de esta atención se puede realizar sumando la cantidad de niños y niñas atendidos en las distintas ofertas existentes en la ciudad. En primer lugar, se tiene la oferta del ICBF que durante el 2010 llega a 125.252 niños y niñas a través de Hogares Comunitarios de Bienestar, Hogares FAMI, Hogares Infantiles, Hogares Lactantes y Pre-escolares y Hogares Infantiles para niños y niñas hijos de reclusas. En segundo lugar, se cuenta con los Jardines Infantiles de la SDIS, que llegan en 2010 a 51.648 niños y niñas a través de 47.756 cupos en sus modalidades de Jardín Infantil, Casa Vecinal, Jardín Social, Cupos Cofinanciados y Centros de Desarrollo Infantil y Familiar (en zona rural). En tercer lugar aparecen las instituciones educativas oficiales que ofrecen los grados escolares no obligatorios de prejardín y jardín, los cuales llegan en 2010 a 7.648 niños y niñas. Por último, se encuentra la oferta privada, representada tanto en colegios que ofrecen prejardín y jardín, los cuales registran un total de 64.045 niños y niñas matriculados en 2010, como en jardines privados regulados por la SDIS, que muestran una atención de



50.144 niños y niñas⁵³.

La suma de estas coberturas arroja un total de 298.737 niños y niñas atendidos en toda la ciudad, que comparados con la población menor de 5 años proyectada por el DANE para 2010 (593.834), se traducen en una tasa de cobertura bruta de 50,30% en la atención a la primera infancia.

Educación preescolar, básica y media

De acuerdo con la información de la SED, la tasa de cobertura bruta para todo el sistema educativo se ubica para 2010 en 99,1%, lo cual significa que la ciudad cuenta actualmente con la capacidad suficiente para atender a prácticamente toda la población en edad escolar. Además de este indicador, la SED calcula la tasa de cobertura neta ajustada como una aproximación más cercana al acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo. El total para la ciudad se estima actualmente en 92,8%, lo que significa que un 7,2% de la población entre 5 y 17 años no está en el nivel apropiado a su edad o no se encuentra vinculada al sistema.

Por niveles educativos se tiene que para 2010, la tasa de cobertura bruta en preescolar alcanza un valor de 74,7%, esto se debe a que los niños de 6 años se encuentran matriculados en grado primero y no en preescolar como lo indica el cálculo de la tasa, es decir, los niños presentan una extraedad positiva. Por su parte, la tasa de cobertura neta escolar para este nivel asciende a 85% en 2010⁵⁴.

La tasa de cobertura bruta en primaria en Bogotá ha sido siempre superior a 100% a lo largo de la última década y para 2010 registra un valor de 105,70%; la cobertura neta ajustada (que se calcula restando a la población en edad escolar para cada nivel educativo la población que se adelanta de nivel con respecto a su edad) muestra también un valor superior a 100% (101,20% para 2010), hecho que sugiere que en este nivel se encuentran estudiando prácticamente todos los niños y niñas entre 6 y 10 años de edad de la ciudad. Si se tiene en cuenta que la tasa de extraedad no supera actualmente el 5%, se infiere que los que están estudiando en este nivel se encuentran en los grados en los que deberían estar.

Por otro lado, la tasa de cobertura bruta en básica secundaria se registra para 2010 en 108%, y la cobertura bruta para educación media no supera el 88,7%. En cuanto a la cobertura neta escolar, en básica secundaria se reporta que ésta ascendió a 94,70% y en media a 55,60%; el resultado de este indicador por nivel educativo señala que para 2010 un 5,3% de la población en edad (12 a 15 años) para cursar secundaria no estaba en este nivel o no

[54]

Secretaría de Educación Distrital (SED). Sistema de matrículas para la matrícula oficial y Censo C600-1010 para la matrícula privada imputada. Cálculo: Oficina Asesora de Planeación – GE.



se encontraba vinculada al sistema educativo, y para el caso de la educación media (16 a 17 años), un 44,4% tampoco lo estaba.

Con relación a la eficiencia interna del sistema educativo de la ciudad, entendida como la facultad que tiene para ofrecer el ciclo educativo en las edades y tiempos previstos para ello, se observa que el sector oficial registra para 2009 una tasa de aprobación del 91,5%, de reprobación del 4,8%, de deserción del 3,7% y de repitencia del 3,3%. Para el sector no oficial, se presenta una tasa de aprobación del 96,1%, de deserción del 1,4%, de reprobación del 2,6% y de repitencia del 1,7%. Frente al resultado de la tasa de extraedad, se tiene que para 2009, ésta descendió a 3,7% para el sector oficial, y a 1,9% para el sector privado.

LÚDICA, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Es necesario reconocer que para verificar cuál ha sido la evolución a partir de la implementación de la política, en la garantía del derecho a la recreación, el deporte y la cultura de los niños, las niñas, los y las adolescentes de la ciudad, el Distrito no cuenta con una batería de indicadores consolidada que aporte de manera suficiente, pertinente, comparable, permanente y diferencial información significativa que dé cuenta de los cambios en la situación. Sin embargo, es importante resaltar que desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se vienen realizando diferentes esfuerzos para avanzar en la medición y el conocimiento de los cambios en las actitudes, comportamientos y hábitos de los (as) ciudadanos (as) en materia de recreación, deporte y cultura. Un ejemplo de ello, es la implementación de la Encuesta Bienal de Culturas, que para 2009 arrojó los siguientes resultados en población mayor de 13 años:

El 50,86% de la población adolescente encuestada entre 13 y 17 años tiene tendencia al sedentarismo, es decir, que en su cotidianidad practica máximo tres (3) de estas actividades: caminar más de media hora, subir más de cuatro pisos de escaleras, montar bicicleta, efectuar ejercicios de estiramiento, trotar, realizar ejercicios en aparatos estáticos, bailar y hacer aeróbicos, aunados a otros hábitos que responden al modo o tipo de transporte utilizado, el uso de la ciclovía y la práctica diaria de algún deporte. Finalmente, se tiene que el 60,72% de los y las adolescentes encuestados(as) realizan algún tipo de deporte.

Igualmente, la Encuesta Bienal de Culturas 2009 tuvo dentro de sus ejes temáticos uno dedicado a la cultura, el arte y el patrimonio. Los principales hallazgos encontrados para la población de adolescentes entre 13 y 17 años, se resumen a continuación: respecto a la realización de alguna



actividad artística, el 32,11% de la población adolescente encuestada respondió afirmativamente. El género artístico que tiene mayor porcentaje de gusto son las artes plásticas (23,48%), preferiblemente pintura (8,80%), fotografía (2,77%) y escultura (1,33%), y el de más bajo gusto es la literatura (10,37%). En cuanto a la asistencia a actividades artísticas, los y las adolescentes prefieren asistir a actividades relacionadas con eventos musicales (44,87%), con una menor participación se encuentra la asistencia a teatro (11,72%).

Con relación al uso de tecnologías, en los primeros dos (2) lugares de predilección se encuentran la televisión y la radio, en su orden. Seguido se encuentran el reproductor de video, el computador, la internet y el celular, también en su orden. Este último es utilizado por este grupo de edad para ver y sacar fotos, enviar y recibir mensajes y jugar; tanto el computador así como internet son utilizados para bajar música, buscar información, enviar y recibir correos electrónicos y participar en chats o redes sociales.

Otro ejemplo que hace parte de los esfuerzos del Distrito por avanzar en el conocimiento de las prácticas sobre todo de tipo cultural, es la investigación adelantada por la Facultad de Artes de la Universidad Nacional con recursos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, denominada “Estado del Arte para el Campo de las Prácticas Culturales para la Población Infantil en Bogotá D. C., 2010”. Las prácticas culturales allí estudiadas en relación con la Infancia identifican el arte, la recreación, el juego y la fiesta “como producto y expresión de la cultura y modos mediante los cuales los niños y las niñas manifiestan formas de comportarse, de construir intersubjetividades, de relacionarse con los adultos, y de reivindicar su lugar como niños y niñas”.

PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En Colombia, es a través del registro civil que se les reconoce a los niños y niñas su identidad jurídica; a su vez, éste constituye uno de los requisitos para que ellos y ellas accedan a la oferta programática que el Estado coloca a su disposición para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos y por tanto, para la construcción de su ciudadanía. A pesar de lo anterior, no se cuenta con acceso a fuentes oficiales de información que permitan tener un acercamiento claro sobre la manera como se está avanzando en la materia. Para Bogotá, los únicos datos disponibles al respecto muestran que un 2,8% de los niños y las niñas menores de 5 años no cuentan con registro civil, según la ENDS 2010.

Los niños y las niñas durante la primera infancia requieren de

[55]

Secretaría de Educación Distrital (SED). Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. Datos estudiantes Sistema de Participación, 2008-2010. Información reportada por esta entidad para el Informe de Gestión presentando ante la Procuraduría General de la Nación –PGN– en el marco del proceso de rendición de cuentas 2011, *Op. cit.*, p. 238.

[56]

Ibíd.



mecanismos especiales para ejercer sus derechos de opinión, expresión, pensamiento y asociación frente a las decisiones que toma la sociedad y que les afectan; sin embargo, no se cuenta con información que permita dar cuenta del estado de realización del derecho a la participación para la primera infancia.

Con respecto a los gobiernos escolares, según datos de la Secretaría de Educación del Distrito, para 2010 existía una Mesa Distrital de Estudiantes integrada por 35 estudiantes y diez (10) Mesas Locales con un promedio de participación de 30 estudiantes por mesa⁵⁵. Se conoce también que en la actualidad el Distrito cuenta con 375 colegios oficiales con estudiantes electos bajo la figura de contralores estudiantiles, y adicionalmente, con 40 cabildantes menores de 18 años⁵⁶.

Por otro lado, desde el año 2009 se vienen implementando los Consejos de Niños y Niñas, los cuales se constituyen en la instancia más representativa del ejercicio de la participación infantil en la ciudad. En la actualidad están conformados y en funcionamiento 20 Consejos Locales de Niños y Niñas y uno Distrital, a los cuales se encuentran vinculados 522 niños y niñas. Esta instancia busca ser el mecanismo mediante el cual se tenga en cuenta la voz de los niños y las niñas en la toma de decisiones de política pública.

A pesar de los avances en relación a la puesta en marcha de espacios formales para la generación de capacidades de participación y para tener en cuenta la opinión de los niños, niñas y adolescentes con respecto a los temas de ciudad que les conciernen, es necesario contar con información que permita registrar los logros que con relación a este derecho se están teniendo en los lugares y escenarios en los que transcurre su cotidianidad.

[57]

Módulos de Trabajo Infantil en Encuesta Continua de Hogares (ECH) de 2003 y 2005, y Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) de 2007 y 2009. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), junto con el Programa de Información Estadística y Monitoreo en Materia de Trabajo Infantil (SIMPOC) de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Ministerio de la Protección Social.

SITUACIONES QUE INOBSERVAN, AMENAZAN O VULNERAN LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS

Trabajo infantil

Para 2009, la tasa de trabajo infantil en la ciudad se registra en 2,8%, lo que equivale a 45.937 niños, niñas y adolescentes trabajadores(as)⁵⁷. El sector de la economía donde más se presenta trabajo infantil en Bogotá es el comercio (52.13%); le sigue el de servicios (20.62%) y en tercer lugar, la industria (10.82%). El trabajo infantil es una situación que vulnera varios derechos, uno de los de mayor impacto en el desarrollo de los niños y niñas es la educación; para este mismo año el 38,66% de la población identificada en situación de trabajo infantil, se encontraba desescolarizada.

Aunque en 2009 se evidencia una disminución significativa casi del



50% respecto a 2007 (55.750 y 106.883, respectivamente) de niños, niñas y adolescentes que realizan de oficios de hogar por más de 15 horas a la semana, como una forma de trabajo infantil de acuerdo con el DANE, esta magnitud supera la de los y las vinculados a actividades “productivas”, lo que refleja el alto grado de parentalización que existe en algunas familias, es decir que los niños, las niñas y los adolescentes asumen roles relacionados con el cuidado del hogar que les corresponderían a sus padres y madres. Adicional a lo anterior, se evidencia que la distribución de este tipo de roles tiene diferencias notables en razón del género; para 2009 se reportan 43.941 niñas y adolescentes mujeres que realizan oficios de hogar por más de 15 horas, con respecto a 11.809 niños o adolescentes hombres en la misma situación.

Maltrato, abuso sexual, explotación sexual comercial (ESCNA) y trata de niños, niñas y adolescentes

Maltrato infantil. La violencia contra niños, niñas y adolescentes se inscribe en el marco de la violencia intrafamiliar. Para 2010, se registran 18.999 casos⁵⁸ de violencia intrafamiliar. Por su parte, en las Comisarias de Familia se recibieron para este mismo año 69.977 denuncias por este mismo tipo de violencia⁵⁹ y el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual (SIVIM) de la Secretaría Distrital de Salud notifica 51.721 casos. De los casos presentados por violencia intrafamiliar en 2010, Medicina Legal reporta 3.767 casos de maltrato infantil. Por su parte, el SIVIM notifica 15.319 casos; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) reporta 20.824 denuncias⁶⁰ y las Comisarias de Familia 3.249 denuncias.

Si se toman las cifras del INMLCF, podría afirmarse que para 2010 por cada 100.000 niños, niñas y adolescentes entre cero (0) y 17 años, 170 son maltratados. Respecto a la tasa según sexo, se tiene que por cada 100.000 niñas, 181 se ven afectadas por algún tipo de violencia; y por cada 100.000 niños, 160 son identificados en situación de maltrato. En cuanto a la edad, el Instituto registra que para este mismo año, el grupo de edad que resulta más afectado por maltrato es el de 10 a 14 años con el 33,1% de los casos, seguido por el de 15 a 17 años (27,4%).

Si se realiza el análisis por grupo de edad y sexo, para el caso de las niñas durante 2010, la situación es similar a la general pero para los niños ésta cambia, ya que, el segundo grupo de edad que se ve más afectado es el de 5 a 9 años. Cabe señalar que para el caso de los niños, el tercer grupo de edad afectado es el de cero (0) a 4 años y para las niñas el de 5 a 9 años.

[58]

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). División de Referencia de Información Pericial (DRIP). Sistema de Información para el Análisis de la Violencia y la Accidentalidad en Colombia (SIAVAC), 2010 datos parciales sujetos a verificación. Cálculos: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEACSC).

[59]

Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). Dirección de Análisis y Diseño Estratégico (DADE). Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización. Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios (SIRBE), 2010.

[60]

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Regional Bogotá. Grupo de Planeación y Sistemas. Informe Sistema de Información Misional (SIM), 2010.



Con relación al o la posible agresor(a), para 2010 el INMLCF informa que los principales agresores son el padre con el 32,04%, seguido por la madre con una participación del 29,57%, otros familiares con el 11,12%, y el padrastro con un 8,5%. Al revisar la información por grupo de edad, se encontró que para los niños y las niñas entre cero (0) y 4 años la principal agresora es la madre con el 40,45%, se mantienen en segundo y tercer lugar, el padre (30,07%) y otros familiares (10,82%), respectivamente, y se añade a la lista otro posible agresor, el encargado del cuidado del niño (a) con el 6,16% de los casos. Para el grupo de 5 a 9 años, continua siendo su madre la principal agresora, con una participación considerable frente a los otros posibles agresores (43,58%), le siguen el padre (29,41%), el padrastro (7,62%) y otros familiares (6,05%).

Con el incremento de la edad la situación cambia; para el caso de los niños, las niñas, los y las adolescentes entre 10 y 14 años de edad, el principal agresor es su padre (35,9%), seguido por la madre con el 28,97%; se mantienen el padrastro (8,81%) y otros familiares (8,48%), y aparece otro posible agresor, el hermano o hermana con el 5,87%. Por su parte, para el caso de los y las adolescentes entre 15 y 17 años de edad el padre continua siendo el principal agresor con el 31,42% de los casos presentados, seguido por otros familiares que participan con el 18,71%; la madre con el 12,6%, el padrastro (11,83%), el hermano o la hermana con el 8,43% y, finalmente, el tío con un 6,98%.

[61]

Instituto Nacional de
Medicina Legal y Ciencias
Forenses (INMLCF). División
de Referencia de Información
Pericial (DRIP). Sistema
de Información para el
Análisis de la Violencia y la
Accidentalidad en Colombia
(SIAVAC), 2010 datos parciales
sujetos a verificación.
Cálculos: Centro de Estudio
y Análisis en Convivencia
y Seguridad Ciudadana
(CEACSC).

[62]

Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar (ICBF).
Regional Bogotá. Grupo
de Planeación y Sistemas.
Informe Sistema de
Información Misional (SIM),
2010.

Abuso sexual infantil. Por otro lado, se tiene que el INMLCF registra para el 2010 3.397⁶¹ dictámenes periciales sexológicos realizados a niños, niñas y adolescentes. De otra parte, el SIVIM de la SDS notifica 2.404 casos de violencia sexual; las Comisarias de Familia reportan 886 denuncias y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) registra 2.845⁶². Al tomar las cifras del INMLCF, puede afirmarse que para 2010 por cada 100.000 niños y niñas entre cero (0) y 17 años, a 153 se les realizó valoración médico-legal por presunto delito sexual. Si se revisa la tasa de acuerdo al sexo de la víctima, se tiene que por cada 100.000 niñas a 247 les fue realizada esta valoración y por cada 100.000 niños, 63 fueron valorados por la misma razón.

En cuanto a la edad, el grupo etario que resulta mayoritariamente afectado por una situación de abuso sexual es el de 5 a 14 años; el reporte pone de manifiesto a las niñas como principales víctimas, en especial aquellas que cuentan con edades comprendidas entre los 10 y 14 años. Sin embargo, no puede desconocerse que para el caso de los niños, el grupo de edad que resulta más afectado es el de 5 a 9 años. Respecto al escenario



donde ocurrió el delito sexual, se tiene que, para todos los grupos de edad, los principales escenarios son, en primer lugar la vivienda y en segundo lugar las calles. Al realizar el análisis por grupo de edad y sexo, se encontró que el lugar (colegio o jardín) donde estudian las niñas con edades entre cero (0) y 4 años, es el segundo escenario de ocurrencia de este posible delito. Para el grupo de adolescentes entre 15 y 17 años de edad, se destaca también el colegio como lugar de ocurrencia de los hechos y para el caso de las adolescentes se incluyen los parques, los bosques y las montañas.

Se sabe también que para 2010, las posibles agresiones fueron cometidas, en el 25,55% de los casos reportados por un(a) agresor(a) de identidad dudosa o desconocido(a); en el 22,2% de los casos por un familiar diferente al padre o a la madre; para el 14,9% fueron otros agresores(as); el 11,39% de los casos corresponde a otros conocidos; en el 9,54% de los casos el posible agresor fue el padre y en el 8,24% el padrastro.

Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA). El ICBF reporta para 2010, 160 casos de ESCNNA, de los cuales el 51% son por prostitución infantil, el 42% por turismo sexual y el restante 7% por pornografía infantil⁶³. Los datos del sistema de información de la Policía el Sistema de Información de Delitos y Contravenciones (SIEDCO), evidencian para este mismo año, ocho casos por pornografía con niñas, cuatro por inducción a la prostitución de niñas y un caso por facilitación de los medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. Finalmente, el Consejo Superior de la Judicatura reporta el ingreso de 51 procesos por pornografía con niños, niñas y adolescentes, 20 procesos por estímulo a la prostitución, y un proceso por constreñimiento a la prostitución.

Niños, niñas y adolescentes en conflicto con la Ley

De acuerdo con la información del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para 2010 se registran 5.121 casos de adolescentes vinculados a procesos judiciales, entre los cuales se identifica un porcentaje de reincidencia del 24% y un 40% de casos procesados conforme a la Ley. En cuanto a la distribución por sexo, el ICBF informa que para este mismo año, el 88% de los adolescentes que ingresan al Sistema son hombres y el restante 12%, mujeres. Respecto a la distribución por edades, al Sistema se vinculan principalmente adolescentes entre 16 y 17 años de edad; dentro de los principales delitos cometidos se encuentran el hurto, el porte de estupefacientes, las lesiones personales, el porte ilegal de armas, el daño en bien ajeno, los actos sexuales abusivos, la defraudación de los derechos de autor y los homicidios⁶⁴.

[63]

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Regional Bogotá. Grupo de Planeación y Sistemas. Informes Sistema de Información Misional (SIM), 2007, 2008, 2009 y 2010.

[64]

Defensorías de Familia Puente Aranda del SRPA. Compilado en el documento "Valija Estadística". Bogotá, corte a 30 de septiembre de 2010.



Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado

De acuerdo con la información del Registro Único de Población Desplazada (RUPD) en el Sistema SIPOD de Acción Social, desde 1998 y hasta 2010 han sido desplazadas por la violencia 3.407.639 de personas.

Bogotá no ha sido ajena a esta situación, en tanto es la segunda ciudad con mayor recepción de población desplazada en el país, ya que recibe el 8,6% del total. Es así como desde 1998 a 2010 llegaron a Bogotá 292.082 personas víctimas del conflicto armado, pertenecientes a 75.690 hogares. De esta población, el 41,1% (120.077) corresponde a niños, niñas y adolescentes, de los cuales el grupo etario con mayor participación es el de 6 a 13 años de edad con 39,5% (47.404). El año en el que la ciudad recibió el mayor número de niños y niñas de cero (0) a 17 años de edad fue 2007 con 18.228.

Hijos e hijas de la población excombatiente. Según la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración (ACR), entre agosto de 2002 y junio de 2010, 54.143 personas se habían desmovilizado de grupos armados organizados al margen de la Ley en Colombia, de los cuales el 82,1% eran hombres y el 17,9% mujeres. La ACR también reporta que el 87,7% corresponde a población mayor de 18 años y el 13,3% a niños, niñas y adolescentes desvinculados del conflicto armado. Para el caso de Bogotá, esta entidad señala que, a marzo de 2008 habitaban en la ciudad 4.221 desmovilizados(as), los cuales representan el 9,21% de la población desmovilizada para ese entonces en el país, es decir, 61,7 desmovilizados por cada cien mil habitantes; de esta población, el 86% eran hombres⁶⁵. Igualmente, reporta que a febrero de ese mismo año, la cantidad de niños, niñas y adolescentes hijos e hijas de desmovilizados residentes en hogares independientes ascendía a 2.146.

Reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la Ley. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), desde 1999 ha venido implementando el Programa de Atención Especializada a Niños, Niñas y Adolescentes que se desvinculan de grupos armados organizados al margen de Ley, cuyo sistema de registro de la población atendida permite reportar que desde 2005 y hasta 2010 a este programa han ingresado 2.370 niños, niñas y adolescentes desvinculados provenientes de municipios afectados por la violencia armada que vive Colombia.

[65]

Alta Consejería Presidencial
para la Reintegración (ACR).
Diagnóstico Socioeconómico
de Bogotá D. C. Julio de 2008.

LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ D. C. 2011 - 2021

Objetivo general

Todos los niños y todas las niñas, desde la primera infancia hasta la adolescencia en Bogotá desarrollan sus potencialidades, capacidades y oportunidades en ejercicio de sus derechos.

El objetivo central de esta política expresa la intención y el compromiso de la ciudad, con el liderazgo del gobierno distrital, de asegurar la realización de los derechos para que individual y colectivamente los niños, las niñas y los adolescentes desarrollen sus capacidades y potencialidades conforme a sus intereses. Esto implica que desde la primera infancia y hasta la adolescencia, **todos los niños y todas las niñas**, de la ciudad (sin distingo alguno y reconociendo las diferencias de edad, género, etnia, religión, etc.) cuenten con las oportunidades que les permitan construir su autonomía y libertad, a partir del despliegue de sus capacidades para el ejercicio responsable de sus derechos, así como para constituirse en sujetos activos de su propio desarrollo y del desarrollo de su comunidad inmediata y de la sociedad.

Cuando se resalta que se quiere llegar como Estado, a **todos los niños y todas las niñas, y todos los adolescentes** en Bogotá, se debe entender que la política reconoce la diferencia y la diversidad particular a cada uno y cada una, como a sus grupos de pertenencia. Así, en el Distrito Capital, el Estado, la Sociedad y las familias serán corresponsables en garantizar que los niños y las niñas hasta los 18 años, en cada etapa del ciclo vital, género, etnia/raza, cultura, religión, origen, particularidades de desarrollo, condición de discapacidad o en cualquier otra condición o situación biológica, social o política, entre otras, tengan la oportunidad de desarrollar sus potencialidades y capacidades conforme a sus intereses y los de la comunidad.



Objetivos específicos

1. El Distrito Capital realiza acciones intencionadas y diferenciales en condiciones de equidad que aseguran el ejercicio y disfrute de los derechos de **todos los niños y todas las niñas**, desde la primera infancia hasta la adolescencia en Bogotá.

Con este objetivo se hace explícita la responsabilidad compartida y el compromiso que deben tener todos los actores sociales e institucionales de la ciudad —en especial el gobierno— de trabajar con decisión y de manera sostenida en la realización de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El Gobierno Distrital debe, bajo esta lógica, realizar acciones claramente dirigidas, a posibilitar que **todos los niños y todas las niñas** ejerzan responsablemente sus derechos, y para que las familias y los sectores competentes en el ámbito nacional, el distrital y el local, actúen a favor de ese propósito.

De igual forma se precisa con el objetivo, el carácter determinante y mediador que tienen los derechos de la infancia y la adolescencia sobre el desarrollo, las potencialidades y capacidades de los niños, las niñas y los adolescentes. Bajo esta perspectiva, los derechos y el desarrollo forman un círculo virtuoso en el que la garantía integral e interdependiente de los primeros supone una progresión inmediata sobre el segundo elemento del círculo.

Dicho círculo se hace dinámico en la medida que los diferentes actores llevan a cabo una labor colectiva en torno al desarrollo, como factor organizador de la acción que otorga un sentido particular a la garantía de los derechos.

2. La sociedad en Bogotá reconoce a **todos los niños y todas las niñas**, desde la primera infancia hasta la adolescencia como ciudadanos, ciudadanas y sujetos titulares de derechos.

Este objetivo de la política busca que las personas en Bogotá se relacionen con los niños, las niñas y los adolescentes reconociéndolos y valorándolos desde la comprensión de que ellos y ellas son sujetos activos y con titularidad de derechos, con capacidad de aportar a la vida de la ciudad y de ser actores sociales relevantes.

Promueve la transformación cultural en el mundo adulto, fundamentada en el reconocimiento de los niños, las niñas y adolescentes como iguales desde sus particularidades, permitiendo que las subjetividades de la niñez circulen en la esfera pública y que se generen cambios en las relaciones entre las personas, las familias, las instituciones y las organizaciones con la infancia y la adolescencia de la ciudad.



3. El Estado, la sociedad y las familias actúan de manera conjunta y coordinada en la protección integral de los derechos de **todos los niños y todas las niñas**, desde la primera infancia hasta la adolescencia.

Cuando la política se propone este objetivo señala la importancia de las relaciones y dinámicas que deben establecerse entre quienes inciden en el desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes. El principio de la corresponsabilidad frente a la garantía de derechos ocupa aquí un lugar determinante que le demanda a las partes implicadas e interesadas una apropiación clara de sus competencias así como la obligación de trabajar de manera colectiva, complementaria y concurrente en torno a los objetivos de desarrollo y la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Para la política resulta tan importante la estructuración de las acciones en términos de sus principios, objetivos, contenidos y metas como la manera de realizarlas. Para los propósitos de la política hace real diferencia la forma en la que el aparato gubernamental, las organizaciones y la familia, entre otros, se organicen e interactúen para proyectar y lograr de manera conjunta con los niños, las niñas y los adolescentes el desarrollo esperado. Renovar e innovar en las relaciones supone una adecuación institucional que trascienda efectivamente la visión sectorial y aclare el significado de la corresponsabilidad para cada uno de los actores implicados. Lograr estas nuevas sinergias es un reto que se contempla en este objetivo.

Principios

La Ley 1098 de 2006 en su Artículo 203. Principios rectores de las Políticas Públicas, establece 12 principios para la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C., así:

El interés superior del niño, niña o adolescente definido en el artículo 3 de la Ley 1098 de 2006, es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

La prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, según el artículo 9 de la Ley 1098 de 2006, plantea que, en caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, de la niña o del adolescente.

La protección integral, en el artículo 7 de la Ley 1098 de 2006, se entiende como el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el



cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La equidad, supone la realización de acciones para la garantía de derechos dirigidas a superar las desigualdades y la discriminación, por la vía de generar las condiciones para su ejercicio que reconozcan las características, capacidades y potencialidades de cada persona y sus condiciones y situaciones, de manera que, cada cual encuentre las oportunidades para ser, hacer y participar de la vida social.

La integralidad y articulación de las políticas, comprende la acción conjunta desde la indivisibilidad e interdependencia de los derechos de la niñez y las políticas públicas de la ciudad.

La solidaridad, da sentido y motiva la concurrencia de los distintos actores para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La participación social, es la posibilidad que poseen los niños, las niñas y los adolescentes para incidir en las decisiones que les conciernen y de apropiarse de mecanismos de interlocución en los ámbitos privado y público.

La prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia, expresa para su implementación el interés superior y la prevalencia de los derechos.

La complementariedad, se refiere a los aspectos jurídicos de la integralidad. Debe promoverse entre las distintas normas asociadas a la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes en cumplimiento del interés superior y de su prevalencia.

La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y a la adolescencia, es la expresión en el gasto público social del interés superior y la prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública.

La perspectiva de género se define en el artículo 12 de la Ley 1098 de 2006, como el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.



Ejes, componentes y situaciones

Para el logro del objetivo de la política, se proponen tres ejes a partir de los cuales se expresa la integralidad que la caracteriza. Estos ejes, correspondientes a los objetivos específicos, organizan conceptos, relaciones, acciones y decisiones que están dirigidos a la garantía y el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el contexto específico del Distrito Capital, en el marco de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, comprendida como el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

EJE N° 1: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CIUDADANÍA PLENA

El primer eje de la política se orienta hacia el logro y la realización de los derechos de la infancia y adolescencia bajo el enfoque de la protección integral como condición para dinamizar su desarrollo. Por esta vía y consecuente con lo anterior, el eje orienta igualmente la construcción y el reconocimiento de la ciudadanía plena como expresión de la noción y la proyección que tiene la ciudad sobre los niños, las niñas y los adolescentes, así como la convicción que existe de la capacidad de esta población de aportar al desarrollo social.

Bajo el propósito establecido en torno a la garantía de los derechos, el desarrollo y la ciudadanía plena, en este eje se contemplan también los procesos y las acciones conducentes a la prevención de la amenaza o vulneración de los derechos, así como la seguridad de su restablecimiento inmediato en cumplimiento del principio del interés superior.

En atención a lo anterior y correspondiente a lo planteado en el primer objetivo específico, este eje organiza las acciones intencionadas y diferenciales en condiciones de equidad que el Distrito Capital realiza para asegurar el ejercicio y disfrute de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

La Política Pública de Infancia y Adolescencia ordena las acciones de este primer eje, en consideración de:

La lectura de su situación actual: el estado de las seis situaciones intolerables abordadas por la Política por la Calidad de Vida de Niños, Niñas y



Adolescentes 2004-2008, Quiéreme Bien, Quiéreme Hoy, su relación con las acciones que las distintas administraciones han realizado en los últimos siete años y la identificación y el análisis de las condiciones adversas para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia que permanecen en la ciudad.

De esta manera, en este eje se identifican temas significativos para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Bogotá, se identifican obstáculos para su ejercicio y riesgos de vulneración que deban ser prevenidos o superados y se proponen acciones de restablecimiento; del mismo modo, se proponen estrategias para la atención integral –con enfoque diferencial– de situaciones en las que se vulneran los derechos como son el trabajo y el maltrato infantil, y el abuso sexual y ESCNNA; niños, las niñas y los adolescentes afectados y víctimas por conflicto armado; desplazamiento forzado, desmovilización de sus padres, madres, o cuidadores reclutamiento forzado; desvinculación, en conflicto con la Ley, entre otros. Además, conduce a medidas administrativas de restablecimiento cuando a pesar de las acciones que se realizan, persiste la vulneración.

Este eje agrupa las acciones del Distrito en componentes para la garantía de los derechos y en situaciones que inobservan, amenazan o vulneran la realización de los derechos

COMPONENTES

Ciudad, familias y ambientes seguros

Este componente, aborda los determinantes de la garantía de los derechos de los niños y las niñas “desde la primera infancia hasta la adolescencia” a la vida, la integridad física, el cuidado y el amor. Por ende, se plantea la importancia de generar capacidades y habilidades en los niños, niñas y adolescentes para relacionarse con seguridad con los diferentes actores y ambientes de la ciudad. Incluye el desarrollo de acciones en el contexto de la Gestión Integral del Riesgo, para fomentar la autoprotección de niños, las niñas y los adolescentes frente a los riesgos de origen natural, y fortalecer las capacidades de los adultos responsables de su cuidado, para identificar, prevenir y mitigar riesgos, atender emergencias y recuperarse después de un evento.

Las acciones que desarrolla el Distrito a partir de este componente, buscan que los niños y las niñas en todas las etapas de su ciclo vital se sientan seguros y seguras de tener su vida protegida; tienen como objetivo el fortalecimiento de las capacidades de las familias, los cuidadores y



las cuidadoras particularmente, como vínculo afectivo primario en el desarrollo infantil y como corresponsables de la garantía de derechos de la infancia y la adolescencia, constructores de una cultura de cuidado.

Del mismo modo, promueve que **todas** las personas que habitan en Bogotá desarrollen las capacidades que les permitan aportar a la construcción de una ciudad segura para niños y niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia, a la erradicación de las violencias a favor de formas de resolución pacífica de conflictos y a la promoción de espacios y ambientes adecuados a las características de los niños, las niñas y los adolescentes que brinden seguridad para la vivencia de la integridad física y la convivencia ciudadana.

Se integran también las acciones relacionadas con la atención integral para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias intencionales y no intencionales, en situación o en riesgo de trabajo infantil, en trabajo protegido, en riesgo de utilización en grupos organizados al margen de la Ley y grupos delictivos, víctimas de conflicto armado y en situación de y en vida en calle.

Alimentación nutritiva

Este componente articula la Política Pública de Infancia y Adolescencia con las políticas sectoriales de seguridad alimentaria y nutricional nacionales y distritales, de manera tal que, las acciones para el ejercicio del derecho a una alimentación nutritiva y equilibrada, aborden los determinantes sociales y económicos de la seguridad alimentaria y nutricional de cada niño y cada niña desde la primera infancia hasta la adolescencia, así como los determinantes generales de la seguridad alimentaria en la ciudad, en lo que respecta a esta población y en pleno reconocimiento de sus particularidades, diferencias y diversidades.

Para garantizar el derecho a la alimentación suficiente y equilibrada a todos los niños, las niñas y los adolescentes en la ciudad, se requiere del concurso del sector gubernamental y los actores de la sociedad civil, quienes al actuar de manera articulada, contribuirán de manera significativa a la transformación de factores que impiden la garantía de este derecho para la infancia y la adolescencia, especialmente en la gestación y los primeros cinco años de vida.

Es fundamental el acceso de las mujeres gestantes a un control prenatal humanizado y de calidad, que contribuye de manera significativa a reducir los riesgos en su vida, su salud y en la del bebé, al contar con espacios y momentos de encuentro periódico y continuo con los equipos de salud



para lograr la identificación de factores biopsicosociales que deberán garantizar, entre otras cosas, el acceso, la disposición y el adecuado consumo de una alimentación sana y equilibrada, necesaria para alcanzar el correcto desarrollo y bienestar del bebé.

De igual forma, durante los primeros años de vida del niño y de la niña, la ciudad debe garantizar a las madres el ejercicio de la lactancia materna exclusiva por lo menos durante los seis (6) primeros meses de edad de su hijo o hija, así como desarrollar estrategias para que esta población disponga de alimentos nutritivos y balanceados, adopte hábitos y estilos de vida saludables y cuente con las condiciones socioambientales que redunden en su bienestar.

Durante la infancia y la adolescencia es necesario garantizar el acceso a alimentos nutritivos en los diferentes ámbitos de la cotidianidad de esta población; un factor clave de la seguridad alimentaria es adelantar acciones de promoción de la salud y educación que les permitan adquirir estilos de vida saludables para avanzar en su proceso de desarrollo, contando con el concurso del sector empresarial y los medios de comunicación.

El control de crecimiento y desarrollo periódico y sistemático, realizado bajo criterios de calidad, estructurado como servicio amigable adecuado a la etapa del ciclo vital, para **todas y todos los niños y niñas** desde la primera infancia hasta la adolescencia, es muy importante a la hora de identificar factores de riesgo nutricional y tomar las medidas del caso de manera oportuna.

Creciendo saludables

Este componente hace referencia a las acciones encaminadas a la garantía del derecho a la salud, en condiciones adecuadas, oportunas y amigables para las familias gestantes, lactantes y con niños y niñas desde los primeros meses de vida hasta la adolescencia. Se propone que todos los niños, las niñas y los adolescentes tengan garantizado el acceso a los servicios de atención en salud individual y colectiva, teniendo como base la afiliación al sistema de salud y el aseguramiento del acceso a sus servicios, superando las barreras identificadas en ellos, ellas y sus familias.

Plantea la importancia de que niños y niñas desde su gestación y hasta la adolescencia, accedan a servicios de salud integral adecuados para su etapa de desarrollo y bajo un enfoque diferencial, teniendo en cuenta que se requiere garantizar una atención en salud integral con servicios amigables. Para ello se espera que todas las EPS e IPS de la ciudad presten servicios idóneos a los niños, las niñas y los adolescentes.



Así mismo, se propone que niños, niñas y adolescentes reciban servicios de salud en los diferentes ámbitos en los que se desenvuelvan y que se preste especial cuidado a la salud ambiental.

Igualdad de oportunidades para vivir la identidad de género, para niños y niñas desde la primera infancia

A partir de este componente, la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, se visibilizan las condiciones de desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes con expresiones diversas en razón a su identidad de género, como sujetos activos, titulares plenos de derechos. Se busca que los Sistemas de Información se fortalezcan para dar cuenta de las situaciones y particularidades que enfrentan las niñas, los niños y los adolescentes en la ciudad desde un enfoque de derechos, diferencial y de género, con perspectiva de identidades de género y orientaciones sexuales, fundamentado en la producción de información y conocimiento y el intercambio de experiencias.

Así mismo, se hace necesario que en los diferentes ámbitos de la vida de los niños, las niñas y los adolescentes, servidoras y servidores públicos (de los niveles distrital, local y territorial), familias, cuidadores y comunidades cuenten con herramientas, metodologías y mecanismos para poner en práctica el enfoque de derechos, diferencial y de género con perspectiva de identidades de género y orientaciones sexuales. Es de especial interés que las entidades distritales sistematicen, documenten y divulguen los desarrollos técnicos y metodológicos para la concreción de la atención con este enfoque.

Se hace necesario que el Distrito en sus diferentes acciones en el marco de esta política promueva y fomente intervenciones para la potenciación del desarrollo de las niñas, los niños y los adolescentes en condiciones de igualdad y equidad de género, lo que conllevará a transformar paulatinamente los referentes culturales e imaginarios de la ciudad que reproducen estereotipos y usos del lenguaje sexista, a fin de promover la equidad de género y el reconocimiento y respeto de las diferencias.

Sexualidad y re-creación de la vida

La Política Pública de Infancia y Adolescencia genera como parte de la actualización, un proceso de construcción y reconocimiento sectorial, en el que se recogen experiencias y enfoques que permiten ahondar en el escenario de la resignificación del lugar desde el cual se ha abordado en la ciudad la sexualidad en los niños y las niñas desde la primera infancia



hasta la adolescencia; centrando sus acciones en la prevención y atención del denominado ejercicio negativo de los derechos sexuales y reproductivos, como: la gestación adolescente, el aborto, el uso de métodos anticonceptivos y la disminución de contagios de enfermedades de transmisión sexual, junto con los procesos de formación de los y las adolescentes en el ámbito institucional, principalmente sobre métodos de regulación.

Se propone un cambio en la mirada de la sexualidad, para orientarla como inherente y esencial del ser humano, vinculada con una vivencia placentera y con el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Lo que implica reconocerla como una dimensión del desarrollo de los niños y las niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia y como un elemento que sostiene una relación directa entre la construcción de sujetos y su proceso de formación.

En consecuencia es indispensable generar procesos que conlleven a fortalecer herramientas para la autodeterminación del ejercicio de la sexualidad, desde un escenario de cotidianidad, teniendo en cuenta que esta dimensión del desarrollo atraviesa la formación de las y los sujetos, extendiendo en su abanico de incidencia elementos del desarrollo humano, tales como: deseos, sentimientos, actitudes, identidad, autoestima, equidad de género, reconocimiento y prácticas, relaciones interpersonales y afectivas, ética, valores y creencias, los cuales cobran vida en el cuerpo, como territorio y eje directo en el cuál estos elementos se hacen presentes, se desarrollan y a la vez lo atraviesan y lo determinan.

La puesta en marcha de estas acciones, requiere la promoción de escenarios de encuentro de carácter intergeneracional, en los cuales se propicie un diálogo abierto y de saberes, que por medio de estrategias de visibilización y de construcción permitan reconocer trasfondos culturales, que conlleven a un proceso de re-significación de imaginarios frente a la sexualidad de los niños, las niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia.

Felices de ser quienes son

Este componente parte de comprender la importancia del reconocimiento de la singularidad de niños, niñas y adolescentes, permitiendo que ellas y ellos construyan sus identidades por referencia a sus necesidades, sus estéticas y particularidades de desarrollo y pertenencias culturales, étnicas, raciales, religiosas y territoriales, permitiendo que éstas sean valoradas y respetadas sin distingos de ninguna clase.



En este sentido, el respeto de la diferencia implica reconocer y subrayar la importancia del multiculturalismo, el cual se refiere a la presencia de la pluralidad, la existencia de los distintos, la coexistencia de lo diferente; es la evidencia de un mundo cambiante y de la ruptura de un orden homogéneo y uniforme, razón por la cual en Bogotá se reconoce la diversidad del ser humano como centro de las políticas y acciones que desde los diferentes sectores e instituciones se formulen y desarrollen, para el mejoramiento de su calidad de vida (SDCRD, 2011: p. 6).

Para ello, la ciudad reconoce que en una sociedad que se encuentra en permanente evolución, por lo que las identidades que construyen los niños, las niñas, los y las adolescentes no pueden pensarse al margen de estas transformaciones socioculturales, y que prácticas como el lenguaje, las formas de vestir y relacionarse, las expresiones artísticas y culturales, al igual que sus tendencias de consumo, se establecen como una forma de vivir su ciudad, de construir su ciudadanía. De igual manera se comprenden las estéticas infantiles y adolescentes como una manifestación que ellas y ellos hacen a través de su cuerpo, del arte, de la música y el baile, respecto de su identidad, donde se reflejan sus emociones y vivencias de la ciudad, así como de las relaciones que a su edad establecen. Identificar y analizar estas características de nuestros niños, niñas y adolescentes, permitirá una mayor comprensión de sus intereses, sus necesidades, su realidad, de su manera de ver la ciudad y relacionarse con ella.

De esta forma, el derecho al libre desarrollo de personalidad se garantiza en este componente del mismo modo en que se promueve el desarrollo de la autonomía en lo que concierne a la toma de decisiones como ciudadano o ciudadana. Para lograr este propósito, se establece el trabajar sobre las relaciones intergeneracionales, a fin de establecer adecuados canales de comunicación para el diálogo intergeneracional, así como espacios, mecanismos y redes propias para el encuentro, reconocimiento, respeto con sus pares, para la expresión de su propia singularidad y lograr de esta manera, que toda expresión o comportamiento de discriminación por razones de expresión de la singularidad, de sus propias opiniones y estéticas sean desestimulados en la ciudad.

Educación para disfrutar y aprender desde la primera infancia

Este componente promueve la garantía del derecho a la educación de los niños, las niñas, los y las adolescentes de la ciudad a través de la implementación de servicios accesibles, de calidad y con equidad. Para ello, busca



fortalecer la educación inclusiva con enfoque de atención diferencial, en la realización de proyectos en educación inicial, básica y media, así como para la preparación para la vida adulta y el acceso a la educación superior. Adicionalmente, realiza de manera particular con las familias, cuidadoras(es) y maestras(os) acciones que las y los fortalezcan para agenciar el derecho a la educación de la primera infancia, la infancia y la adolescencia de Bogotá.

En este sentido, la garantía del derecho a la educación se enmarcará en el fortalecimiento e implementación de modelos, lineamientos y orientaciones pedagógicas con calidad para la atención integral y diversa de los niños, las niñas y los adolescentes poniendo en marcha, prácticas, culturas y políticas inclusivas.

La Política Pública de Infancia y Adolescencia, reconoce la importancia de garantizar a **todos los niños y las niñas, y todos los adolescentes** de la ciudad con necesidades educativas particulares, el acceso y la permanencia en el sistema educativo, mediante la promoción e implementación de modelos educativos flexibles y pertinentes que impulsen el desarrollo de estrategias escolarizadas, semiescolarizadas y no escolarizadas. Igualmente, promueve el acceso y la permanencia en el sistema educativo con enfoque diferencial a través de la ampliación y el fortalecimiento en la entrega de apoyos complementarios educativos, asegurando la gratuidad total, brindando apoyo alimentario y nutricional, en transporte escolar, en materiales escolares y con subsidios condicionados a la asistencia escolar; y de acciones de promoción del disfrute y aprendizaje de la ciencia y la tecnología, como criterio de calidad de los procesos educativos en la infancia y la adolescencia. Finalmente, impulsa el desarrollo de acciones para el fortalecimiento de la capacidad de decisión de los y las adolescentes y para la promoción de oportunidades que les permitan a ellos y ellas transitar por la educación superior y por otras posibilidades de la vida adulta.

Expresión auténtica desde el disfrute del patrimonio cultural, el arte, el juego, la recreación y el deporte

Los niños, las niñas y los adolescentes aprenden jugando y se desarrollan con la cultura, la actividad física, la recreación y el deporte, es por esto que a través de este componente, en Bogotá se realizan acciones para que desde la primera infancia hasta la adolescencia se disfrute del juego, la recreación y la fiesta, la actividad física y la práctica de deportes recreativos, competitivos y autóctonos, y se erijan éstos como posibilidades y manifestaciones del ejercicio de ciudadanía y del disfrute de la ciudad.



El Distrito Capital los reconoce como derechos esenciales que promueven el desarrollo y la expresión de los niños, las niñas y los adolescentes desde sus estéticas particulares con lenguajes lúdicos, artísticos y literarios propios de su ciclo vital. Así mismo, se propone que sean parte de la vida cultural de la ciudad y se apropien de los parques y escenarios recreativos y deportivos; se promueve, del mismo modo, que en la infancia y la adolescencia, los niños y las niñas se relacionen constructivamente y con sentido, con el patrimonio intangible y los saberes tradicionales en la ciudad.

Se hace necesario brindar infraestructura protegida y exclusiva, así como facilitar el acceso al juego, el arte, la actividad física, la recreación, el deporte y la cultura, para que niños, niñas y adolescentes de la ciudad gocen plenamente de este derecho, ofreciéndoles experiencias significativas en la vida cultural y del disfrute del patrimonio histórico-cultural de la ciudad. Se quiere también, que los niños y las niñas en todas las etapas de su ciclo vital, con talentos excepcionales desarrollen sus capacidades oportunamente en escenarios propicios para el arte, la literatura, la actividad física y el deporte competitivo.

Participación con incidencia

La participación infantil y adolescente contribuye a que ellos y ellas den significado a su singularidad y construyan su identidad a partir de la construcción de lo público. Por ello, se busca con este componente generar las condiciones para que las personas hasta los 18 años en todas las etapas de su ciclo vital, incidan en la toma de decisiones que los afectan y se apropien de los mecanismos de interlocución que el Estado ofrece.

Este componente promueve que la Administración Pública y la sociedad civil generen, promuevan y hagan sostenibles mecanismos de deliberación, veeduría y control social que garanticen la participación de niños, niñas y adolescentes en la vida de la ciudad, el fortalecimiento de sus propias redes de apoyo social, de su capacidad para contribuir al bien común y posibiliten espacios para la formación en el ejercicio responsable de sus derechos.

SITUACIONES DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS

Trabajo infantil

Bogotá busca la erradicación progresiva del trabajo infantil, a partir de acciones intencionadas dirigidas a que sus comunidades inmediatas resig-



nifiquen el trabajo infantil como un intolerable social. Desarrolla acciones para el restablecimiento y la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia y sus familias a partir de la atención integral con enfoque diferencial que aborde también y de manera intercultural, el trabajo infantil indígena extracomunitario.

Promueve el acceso y la permanencia de los niños, las niñas y los adolescentes en el sistema educativo, el fortalecimiento de sus familias, el disfrute de la oferta cultural, deportiva y recreativa necesaria y el acceso a los servicios de salud necesaria para su desarrollo y protección integral de sus derechos.

En relación a la protección del trabajo de los adolescentes mayores de 15 años, se busca crear mecanismos de articulación con el Ministerio de Trabajo con el fin de fortalecer los procesos de vigilancia y control para la protección de sus derechos laborales y por otro lado, promover las alianzas público-privadas para la generación de alternativas de trabajo en el sector formal de la economía.

Del mismo modo, en el marco de la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, es necesario el fortalecimiento de la gestión integrada de todos los sectores, a través de la generación de una ruta de atención comprensiva de los niveles de complejidad de la problemática y de los factores asociados a la misma; la articulación de los sistemas de información y registro de las entidades; el fortalecimiento de las instancias de coordinación existentes a nivel local y distrital y, por último, un mayor agenciamiento del sector económico y productivo de la ciudad en la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Lo anterior, sin pretender desconocer que el fenómeno del trabajo infantil está directamente relacionado con factores estructurales como la pobreza y la inequidad social, y que, por tanto las acciones afirmativas de un Estado para combatirlas y promover la prosperidad social, repercuten positivamente en la disminución de la problemática.

Maltrato Infantil, Abuso Sexual y Explotación Sexual Comercial (ESCNA) y la trata de Niños, Niñas y Adolescentes

En Bogotá, la Política Pública de Infancia y Adolescencia busca erradicar el flagelo de estas violencias, fortaleciendo a las familias, los cuidadores y las cuidadoras y a la comunidad en general en su papel de corresponsables de la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes de manera que sus vínculos y relaciones sean sanos y seguros para ellos y ellas, que vean



garantizado su acceso a la justicia cuando se encuentren en condición de víctimas y vean restablecidos sus derechos de manera integral.

Para ello se implementarán y fortalecerán servicios de atención integral especializada en el medio familiar, social y comunitario para los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencias intencionales. Se hace necesario también fortalecer la atención de las servidoras y los servidores públicos y equipos interdisciplinarios en la valoración y el registro de novedades sobre niños, niñas y adolescentes víctimas de alguna situación de violencia.

A su vez, es importante articular e implementar un registro único de recepción de las diferentes problemáticas de las violencias intencionales y no intencionales en la ciudad y desarrollar estrategias para su seguimiento. Así como fortalecer líneas de investigación en los proyectos, programas y servicios existentes para la elaboración de estrategias de prevención de las violencias.

Niños, niñas y adolescentes en conflicto con la Ley

Desde enero de 2007, Bogotá ha puesto en marcha el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), fundamentado en las finalidades pedagógica, específica y diferenciada, conforme a la protección integral y los principios orientadores que lo rigen. El SRPA se orienta a garantizar un debido proceso, la observancia y el respeto de los principios y las garantías procesales para hacer efectiva la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño; así como la resocialización y la restauración de los adolescentes y de las adolescentes con ellos mismos, con su familia, con la víctima y con la sociedad en general.

En la Política Pública de Infancia y Adolescencia, se considera fundamental adelantar acciones encaminadas a la prevención y erradicación de la comisión de delitos por niños, niñas y adolescentes, a la protección integral de sus derechos en particular de los y las adolescentes infractoras, y al acceso a la justicia por parte de los niños y las niñas hasta la adolescencia que hayan delinquido, que se encuentren desvinculados o hayan sido utilizados por grupos organizados al margen de la Ley.

Cabe resaltar que el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, SRPA, implica dos procesos paralelos y complementarios, el judicial y el de restablecimiento de derechos. La garantía y protección integral de derechos implica la articulación y corresponsabilidad de las instituciones, de la sociedad y la familia, y entiende el proceso judicial como un proceso



en el que se construye un sujeto de derechos, no en el que castiga a quien ha cometido un delito.

Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado

Todos los niños, las niñas y los y las adolescentes de Bogotá, que se han visto afectados o son reconocidos como víctimas del conflicto armado en la Nación o en la ciudad, como causa o consecuencia, por ejemplo, del desplazamiento forzado, por ser hijos o hijas de población desmovilizada o desvinculados, serán atendidos integralmente para la protección integral de sus derechos y en acciones que aporten a su proceso de reparación integral como víctimas.

La Política Pública de Infancia y Adolescencia busca generar y/o fortalecer las capacidades del Estado, la sociedad y las familias, los cuidadores y las cuidadoras en los ámbitos nacional, distrital y local para la protección integral de los derechos de los niños, las niñas, los y las adolescentes, con acciones articuladas y coordinadas que permitan el logro de los objetivos determinados en el marco normativo para lo que esta categoría particular exige en los procesos de protección, el restablecimiento de los derechos y de la reparación integral, las cuales estarán diseñadas a partir del reconocimiento de sus particularidades, diferencias y afectaciones, tanto en el desarrollo como en la garantía de sus derechos como víctimas del conflicto armado. a los residentes en Bogotá.

Las situaciones que vulneran o amenazan los derechos de niños, niñas, adolescentes y familias en Bogotá, aumentan la posibilidad de que ellos y ellas sean sujetos de reclutamiento forzado y la utilización por grupos organizados al margen de la Ley. La prevención y la protección preventiva de esta situación será abordada a partir de acciones intencionadas y diferenciales frente a lo que la situación amerita. De igual forma, busca generar y fortalecer potencialidades tanto en la sociedad, la familia y los cuidadores, formándolos como protectores en los contextos de desarrollo en donde transcurre la vida cotidiana de los niños, las niñas, los adolescentes de la ciudad.

Niños, niñas y adolescentes discriminados por su condición de discapacidad.

Bogotá, a través de la implementación de la Política de Infancia y Adolescencia realiza acciones intencionadas y diferenciales para garantizar que los niños, las niñas y los adolescentes en condición de discapacidad no sean discriminados por su condición biológica. En este orden, promueve una



cultura de respeto para con ellos y ellas, fomenta su participación en condiciones de equidad, previene su discriminación y genera las condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos y la restitución de los mismos en los casos donde hayan sido vulnerados.

De manera particular, el Distrito asegurará la participación de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad en los escenarios e instancias que la ciudad haya construido con este fin y dispondrá de los apoyos que se requieran para que cada uno de ellos y ellas pueda participar como sujetos activos, titulares de derechos. Del mismo modo, propiciará su inclusión durante la infancia y la adolescencia, de manera que se construyan generaciones de niños, niñas y adolescentes que asuman la diversidad biológica y funcional como parte de la condición humana y de la convivencia social.

Niños, niñas y adolescentes discriminados por razones étnicas/raciales y culturales

En Bogotá, la Política de Infancia y Adolescencia realizará acciones intencionadas y diferenciales dirigidas a que **todos los niños y las niñas, y los adolescentes** pertenecientes a las distintas culturas y etnias/razas, independiente de su lugar de origen, para que sea respetada su pertenencia cultural y étnica/racial. Para ello, fomenta su participación en condiciones de equidad, previene su discriminación y genera las condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos y la restitución de los mismos en los casos donde hayan sido vulnerados.

Del mismo modo, la política promoverá las condiciones para que sus identidades puedan construirse en armonía con sus necesidades particulares, sus pertenencias culturales y étnicas/raciales y en ejercicio de sus derechos.

Bogotá, se encaminará a partir de acciones puntuales en esta política a constituirse en un entorno que reconozca y respete la diversidad cultural y étnico/racial como característica del desarrollo humano y social.

EJE N° 2: BOGOTÁ CONSTRUYE CIUDAD CON LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

Este eje ordena las acciones orientadas a transformar la cultura adulta a favor del reconocimiento de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos titulares de derechos, ciudadanos y ciudadanas. Se espera que el “interés superior del niño, la niña y el adolescente y la prevalencia de sus



derechos”, se posicione como criterio orientador de los comportamientos ciudadanos, contribuyendo a superar las barreras que niños, niñas y adolescentes, encuentran para ser parte de la sociedad en sentido pleno.

Este eje propone avanzar en el posicionamiento de los lenguajes y las estéticas infantiles y adolescentes en lo público, como una forma de circular otros discursos sobre la niñez, que permitan la reconsideración de su ciudadanía, no sólo desde la garantía de sus derechos, sino también desde su condición política, como sujetos en condición de aportar a la vida en la ciudad. Para que desde la movilización social se supere la concepción mayoritaria que asocia a la niñez con la minoría de edad y la vulnerabilidad, desde la visión hegemónica del adulto.

COMPONENTES

Escenarios para la ciudadanía

Este componente pretende incidir en los ámbitos en que se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para que en las prácticas cotidianas en las instituciones, las servidoras y los servidores públicos materialicen el reconocimiento como ciudadanos y ciudadanas y sujetos de derechos, y no sólo como receptores de los servicios del Estado para la garantía de sus derechos. Busca, así mismo, fortalecer las relaciones democráticas al interior de las familias y que las instituciones educativas desde la primera infancia promuevan el debate y la expresión de los puntos de vista de los niños, las niñas y los adolescentes.

Se espera configurar escenarios sociales e institucionales para promover el respeto por los derechos de la niñez en Bogotá, implementando acciones ciudadanas de reconocimiento de la ciudadanía de la infancia y la adolescencia, en el transporte público, en las instituciones educativas y públicas, en las familias y en la ciudad.

Movilización social

El componente de la movilización social pretende que la ciudadanía y las instituciones consideren como inaceptables e intolerables situaciones que afectan la garantía de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y promueven su protección integral. Se espera que se construyan referentes de rechazo y denuncia frente a las situaciones que vulneran los derechos de la niñez como el trabajo infantil, las violencias, la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, el reclutamiento y la utilización en grupos delictivos, entre otras, que complementen con acuerdos ciudadanos para la garantía de los derechos y la promoción del desarrollo de la niñez.



Se considera fundamental fortalecer el control social y la veeduría ciudadana permanente a las acciones que las instituciones realizan a favor de la niñez y adolescencia en Bogotá, así como a los servicios en los que se materializa la atención integral y la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Las comunidades serán corresponsables en la protección de los niños, las niñas y los adolescentes, participando de los sistemas de alerta frente a situaciones que los ponen en riesgo de vincularse con conductas delictivas o reincidan en las mismas y con las demás situaciones de vulneración de derechos.

Redes de cuidado calificado de niños, niñas y adolescentes desde la gestación

El componente promueve la conformación y el fortalecimiento de las redes sociales en las que todas las personas que habitan en Bogotá, se apropien y fortalezcan su corresponsabilidad desde una mirada de cuidado calificado, en la generación de condiciones para el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes desde la gestación.

Se pretende que los ciudadanos y las ciudadanas de la cuadra, el barrio, la localidad y la ciudad construyan redes para que las mujeres gestantes y los niños y las niñas en primera infancia, accedan a los servicios sociales y de salud en los entornos cercanos, así como los niños, las niñas y los adolescentes entre seis y 17 años.

Interacción y diálogo intergeneracionales en condiciones de equidad

Este componente hace énfasis en la construcción de espacios de relación e interacción intergeneracional en reconocimiento de las particularidades de cada ciclo vital, sus diferencias y diversidades, en los que se promueva el encuentro respetuoso de saberes, prácticas y expresiones propias, tanto de los niños, las niñas y los adolescentes como de los adultos (hombres y mujeres).

Promoción y difusión de lenguajes y estéticas infantiles y adolescentes sobre la ciudad en el espacio público

Las prácticas culturales de niños, niñas y adolescentes que comprenden lenguajes y estéticas propias, se reconocen a partir de este componente como producto y expresión de la cultura y modos, mediante los cuales ellos y ellas manifiestan formas de comportamiento, de construcción de inter-



subjetividades, de relación con los otros y las otras y, de reivindicación de su lugar como niños, niñas y adolescentes en la vida de la ciudad. Promoverlas es fomentar su participación y generar las condiciones para que todas las personas en el Distrito Capital estén en capacidad de reconocer sus puntos de vista, opiniones y propuestas en la toma de decisiones que les conciernen.

De este modo, el Distrito Capital genera un canal abierto y constante de interacción con los niños, las niñas y los adolescentes, la sociedad y la academia, para estar al tanto de las nuevas percepciones, manifestaciones y tendencias que marcan la construcción de su identidad y para la construcción permanente de formas posibles de diálogo con ellos y ellas.

EJE N° 3: GOBERNANZA POR LA CALIDAD DE VIDA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Este eje de la política se refiere a las relaciones e interacciones que dan soporte y viabilizan los logros establecidos por la política en los dos ejes previos. Se encuentra contenida aquí la arquitectura institucional y dinámica relacional que se propone establecer entre los actores con competencia e interés en los objetivos e implementación de la política.

La gobernanza por la calidad de vida de la infancia y la adolescencia en Bogotá expresa una forma particular de relacionarse y adelantar la gestión. Parte de que la política pública de infancia y adolescencia es responsabilidad de las entidades de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones empresariales y la familia, lo cual implica que de manera complementaria y concurrente se integren las voluntades, los recursos, las competencias, etc., en función de los objetivos trazados por la misma.

Hablar de gobernanza, como aspecto distintivo de este eje, plantea la apuesta por una intervención más calificada e influyente de los actores no gubernamentales sobre las decisiones de gobierno en materia de infancia y adolescencia. Supone en este sentido un rol y una actitud diferente por parte de las entidades que representan el poder público, quienes en lugar de decidir autónomamente sobre el curso de las acciones que deben darse para intervenir alguna situación, deberán servir como facilitadores en la construcción colectiva y pública de decisiones. En razón de lo anterior, la política le apuesta a una construcción mancomunada entre la administración distrital y los actores públicos y privados, incluso las familias, los cuidadores y las cuidadoras, de modos y maneras de coordinación, articu-



lación y adecuación de procedimientos para la realización de acciones intencionadas y diferenciales para la garantía de derechos.

COMPONENTES

Acciones intencionadas y diferenciales de protección de niños, niñas y adolescentes gestionadas de manera integral

Este componente establece a la gestión integral como estrategia para que las instituciones del gobierno desde los ámbitos nacional, distrital y local, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, definan los planes, programas y servicios de carácter intersectorial e interinstitucional asociados a la política de infancia y adolescencia. De esta manera, se espera que aseguren el adecuado uso de recursos, la articulación y la coordinación de sus acciones, adecuen y clarifiquen sus competencias a favor de la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Se propone que las acciones de este componente, reconozcan y potencien los aprendizajes de la ciudad, en la implementación de la atención integral a la primera infancia, desarrollada en respuesta al Artículo 29 de la Ley 1098 de 2006, y los hagan extensivos a la infancia y a la adolescencia, a partir de una gestión oportuna y adecuada.

La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C., estará en cabeza del Alcalde o de la Alcaldesa Mayor de la ciudad en gobernanza con los actores públicos y privados, las familias, los cuidadores y las cuidadoras y con la participación de niños y niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia. La instancia encargada de coordinar y ajustar el proceso de implementación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C. a nivel distrital, será el Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia creado por la Resolución 1613 de 2011 como desarrollo de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 460 de 2008 a través del cual se establece lo relacionado con el Consejo Distrital de Política Social. En el ámbito local las instancias encargadas de la coordinación e implementación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia serán los Comités Operativos Locales de Infancia y Adolescencia.

Sociedad civil, personas y organizaciones de la ciudad corresponsables de la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes

Bajo el criterio y énfasis transmitido a través del concepto de gobernanza, este componente aborda las acciones que desde el poder público deben realizarse para incorporar y fortalecer la intervención de la sociedad civil,



las personas y organizaciones de la ciudad en todo el ciclo de la política y que de manera efectiva se asuman como corresponsables del desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la garantía de sus derechos.

Significa entonces que como elemento de este componente se persuadirá a los actores mencionados para que se entiendan ellos mismos parte activa de la política, no sólo en una labor de apoyo a la definición de acciones y de control social sobre la intervención de las entidades que representan el poder público, sino también como agentes responsables de acciones que enmarcadas en los ejes de la política contribuyen al logro de sus objetivos.

Lo anterior pasa por el fortalecimiento de relaciones horizontales entre el aparato gubernamental y los actores mencionados, así como la armonización de los planes de trabajo y acción de estas organizaciones alrededor de la estructura y los propósitos de la política de infancia y adolescencia.

Las familias con vínculos seguros, corresponsables en la generación de condiciones para el desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes.

Por referencia al Artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, este componente plantea que las familias, los cuidadores y las cuidadoras generen vínculos seguros y canalicen las oportunidades y condiciones garantizadas por el Estado para el desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio de sus derechos.

En la misma vía del componente anterior, pero ahora aplicado a las familias, se plantea la necesidad de transmitirles un mensaje a padres, madres y cuidadores, respecto a su función activa para el impulso y la aplicación de la política. Aquí, además de llegar con mensajes masivos a estos actores se plantea una aproximación a grupos organizados de padres, madres y cuidadores para que con ellos se puedan establecer los roles y el grado de intervención de las familias sobre los propósitos de la política y a través de ellos se canalice el mensaje al amplio número de personas que hacen parte de este importante grupo.

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La Administración Distrital cumplirá con el propósito de construir transectorialmente el plan de acción de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C., en el marco del enfoque de derechos humanos, articulando los esfuerzos y las actividades en un diálogo continuo entre los sectores, las instituciones y los diferentes actores sociales, donde se desarrollen acciones transectoriales en los territorios que superen respuestas contingentes, mitigatorias y sectoriales.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la entrada en vigencia de cada Plan de Desarrollo, la administración adoptará el plan de acción distrital para dar cumplimiento a la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la entrada en vigencia de los planes de desarrollo locales, cada administración adoptará el plan de acción local para dar cumplimiento a la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C.

La financiación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C., se realizará mediante la asignación de los recursos de inversión del Distrito Capital según la disponibilidad que se tenga de los mismos. Por otra parte, los gastos que genere su implementación serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada entidad.

Como proceso transversal y de soporte a la implementación de la política, se realizarán acciones específicas para el desarrollo y la consolidación de mecanismos de seguimiento y evaluación de la política, así como de gestión del conocimiento en torno a ella, concebidos éstos como instrumentos de apoyo y fuente de insumos para la toma de decisiones con respecto a su buen curso.



A este respecto la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C., cuenta ya con el Sistema de Monitoreo de las Condiciones de Vida de la Infancia y la Adolescencia de que trata el Acuerdo 238 de 2006 y el Decreto 031 de 2007. En cumplimiento y desarrollo de las anteriores normas, así como de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 520 a través del cual se adopta la política de infancia y adolescencia, las entidades del Gobierno Distrital con competencia en los temas de infancia y adolescencia realizarán un informe cada cuatro meses que dé cuenta de los avances del plan de acción de la Política Pública de Infancia y Adolescencia.

Como elemento de gran relevancia para abrir un espacio de análisis ciudadano y hacer visible el curso, los avances y los retos de la implementación de la política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C., la Administración Distrital realizará una rendición de cuentas anual que sirva como un canal de comunicación con la ciudadanía en torno al avance en la ejecución del Plan de Acción de la política. En el último año de la administración esta rendición de cuentas presentará un balance general del cuatrienio y entregará a la administración entrante recomendaciones para continuar la implementación de la política.

En relación con el seguimiento y proceso de rendición de cuentas, se deben atender como criterios los indicadores planteados por la Mesa Técnica Nacional de Rendición de Cuentas, la cual estableció una batería de indicadores técnicos y financieros a los cuales se debe responder desde la política.



Categoría	Objetivos de Política	Indicador
Existencia	Todos vivos	Razón de mortalidad materna
		Tasa de mortalidad en menores de 1 año - Mortalidad infantil
		Tasa de mortalidad de niños, niñas de 0 a 5 años - En la niñez
		Cinco primeras causas de mortalidad de niños, niñas entre los 0 y 5 años
		Tasa de mortalidad de 0 a 17 años por causas externas (homicidio, suicidio, accidentes, violencia intrafamiliar)
	Ninguno desnutrido	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes valorados con desnutrición crónica
		Porcentaje de niños, niñas y adolescentes valorados con desnutrición global
		Porcentaje de niños, niñas entre 0-6 meses que asisten a controles de crecimiento y desarrollo y que reciben lactancia materna exclusiva
		Porcentaje de mujeres gestantes con diagnóstico de anemia nutricional
		Porcentaje de niños, niñas con bajo peso al nacer
	Todos saludables	Cobertura de inmunización contra el BCG en niños, niñas menores de un año
		Cobertura de inmunización contra el polio en niños y niñas menores de un año
		Cobertura de inmunización contra el DPT en niños y niñas menores de un año
		Cobertura de inmunización contra la Hepatitis B en niños y niñas menores de un año
		Cobertura de inmunización contra el Rotavirus en niños y niñas menores de un año
		Cobertura de inmunización contra el neumococo en niños y niñas de un año
		Cobertura de inmunización contra la Triple viral en niños y niñas de un año
		Cobertura de inmunización contra la influenza en niños y niñas menores de un año
		Porcentaje de mujeres gestantes que asistieron a control prenatal y que se practicaron la prueba de VIH (Elisa)
		Tasa de transmisión maternoinfantil de VIH
		Porcentaje de embarazos en mujeres adolescentes
		Porcentaje de mujeres gestantes con sífilis que han sido diagnosticadas y tratadas antes de la semana 17
		Tasa de sífilis congénita
		Cinco primeras causas de morbilidad en menores de 5 años
		Tasa de morbilidad por EDA (Enfermedad Diarreica Aguda) en menores de 5 años
		Tasa de morbilidad por ERA (Enfermedad Respiratoria Aguda) en menores de 5 años
		Porcentaje de niños, niñas entre 0 y 10 años que asisten a controles de crecimiento y desarrollo
		Cobertura de agua
		Cobertura de saneamiento básico
		Cobertura con agua potable
	Ninguno sin Familia	Número de niños, niñas y adolescentes entre cero (0) y 17 años declaradas en situación de adoptabilidad
		Porcentaje de niños, niñas y adolescentes entre cero (0) y 17 años declarados adoptables, dados en adopción
		Número estimado de personas entre los cero (0) y 17 años en situación de calle



Desarrollo	Ninguno sin educación	Porcentaje de niños, las niñas vinculados a programas de educación inicial
		Tasa neta de cobertura escolar para educación básica primaria
		Tasa neta de cobertura escolar para educación básica secundaria
		Tasa neta de cobertura escolar para educación media
		Tasa de deserción escolar inter-anual de transición a grado once
		Tasa de repitencia en educación básica primaria
		Tasa de repitencia en educación básica secundaria
		Tasa de repitencia en educación básica media
		Puntaje promedio de las pruebas SABER - 5 grado
		Puntaje promedio de las pruebas SABER - 9 grado
		Puntaje promedio en las pruebas ICFES
	Todos jugando	Número de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que asisten a bibliotecas
		Porcentaje de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años matriculados o inscritos en programas de recreación y deporte
		Porcentaje de niños, niñas y adolescentes entre cero (0) y 17 años, inscritos o matriculados en programas artísticos, lúdicos o culturales
	Todos capaces de manejar afectos, emociones y sexualidad	Número de niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años, que recibieron orientación en educación sexual y reproductiva
Ciudadanía	Todos participando en espacios sociales	Porcentaje de gobiernos escolares operando
		Porcentaje de consejos de política social (departamental y municipales) en los que participan niños, niñas y adolescentes
		Porcentaje de consejos de juventud municipales conformados
	Ninguno sin registro	Proporción de niños y niñas menores de 1 año registrados según lugar de nacimiento
Protección	Ninguno maltratado, abusado o víctima del conflicto interno generado por grupos al margen de la ley	Número de casos denunciados de maltrato en niños, niñas y adolescentes entre cero (0) y 17 años
		Número de casos de denuncia por abuso sexual en niños, niñas y adolescentes entre cero (0) y 17 años
		Número de casos de informes periciales sexológicos en menores de 18 años
		Tasa de informes periciales sexológicos en niñas, niños y adolescentes entre cero (0) y 17 años
		Número de valoraciones médico-legales por presunto delito de maltrato infantil
		Pocentaje de niños, niñas y adolescentes entre cero (0) y 17 años que son víctimas de minas antipersona y municiones sin explotar
		Porcentaje de personas entre cero (0) y 17 años desplazados por la violencia
	Ninguno en actividad perjudicial	Número de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, que participan en una actividad remunerada o no
		Número de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que trabajan 15 o más horas en oficios del hogar
		Número de niños, niñas y adolescentes entre cero (0) y 17 años explotados sexualmente
	Adolescentes acusados de violar la ley penal con su debido proceso	Número de adolescentes entre 14 y 17 infractores de la Ley Penal vinculados a procesos judiciales
		Porcentaje de adolescentes entre 14 y 17 años infractores de la ley penal reincidentes
		Porcentaje de adolescentes entre 14 y 17 años privados de libertad procesados conforme a la ley



INDICADORES FINANCIEROS
Prioridad fiscal del Gasto Público Social (GPS)
Prioridad macroeconómica del Gasto Público Social departamental
Gasto Público Social Per cápita
Prioridad del gasto público social en primera infancia
Prioridad del gasto público social en infancia
Prioridad del gasto público social adolescencia
Participación del gasto en salud en el gasto público social
Participación del gasto público social en educación en el gasto público social
Participación del gasto en vivienda en el gasto público social
Participación del gasto en agua potable en el gasto público social
Participación del gasto en saneamiento ambiental en el gasto público social
Participación del gasto en recreación en el gasto público social
Participación del gasto en cultura en el gasto público social
Participación del gasto en deporte en el gasto público social

Complementario a lo anterior, la política también propone acciones de generación de conocimiento a partir de la sistematización de experiencias significativas y la validación de modelos de atención integral y diferencial para la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.



DECRETO 520 DE 2011

(Noviembre 24)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C.”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C. DESIGNADA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, adoptada por Colombia mediante Ley 16 de 1972, *“Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.”*

Que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada mediante la Ley 12 de 1991, en el numeral 1° del artículo 19 establece que: *“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.*

Que en el numeral 2° ídem se señala que *“Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales, con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, , así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño que permitan hacer un seguimiento integral a los casos de maltrato infantil y, según corresponda, la intervención judicial.”*

Que la opinión consultiva 17 de 2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos indica que, de conformidad con la normativa contemporánea del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en la cual se enmarca el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los niños son titulares de derechos y no sólo objeto de protección, sumado ello a que la expresión “interés superior del niño”, consagrada en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño.

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991, estipula que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*



Que de conformidad con el artículo 2° de la Carta Magna, son fines del Estado Colombiano, entre otros, *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

Que en armonía con los postulados constitucionales anteriormente referidos, el artículo 44 de la Carta Política estipula como derechos fundamentales de los niños y las niñas, los derechos a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, derechos que, en todo caso, prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que en ese sentido, por mandato constitucional, los niños y las niñas deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos y, sin restricción alguna, gozan de todos los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Que a la familia, la sociedad y al Estado les asiste la obligación de proteger a los niños y las niñas para garantizar que éstos puedan lograr el desarrollo armónico e integral y del mismo modo, el ejercicio pleno de sus derechos.

Que según lo dispone el artículo 93 de la Constitución Política de 1991, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos prevalecen en el orden interno, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad según lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Que Colombia se ha adherido a diferentes convenios internacionales de derechos humanos, dentro de los cuales se realiza un especial reconocimiento y tratamiento a los niños, niñas y adolescentes para que los Estados, con base en sus postulados, orienten de manera correlativa sus acciones y políticas para el respeto universal y efectivo de sus derechos y libertades.

Que mediante la Ley 2 de 1.991 Colombia incorporó a su legislación la Convención de los Derechos del Niño, la cual exige al Estado Colombiano abordar y realizar la gestión estatal con un enfoque basado en la Perspectiva de Derechos y sustentado en un principio universal, como es la Protección Integral.

Que el artículo 6° de la Ley 1098 de 2006, *“Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”*, dispone; *“Las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados o convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, harán parte integral de este Código, y servirán de guía para su interpretación y aplicación. En todo caso, se aplicará siempre la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente”*.

Que el Distrito Capital, consecuente con los postulados incorporados a la legislación colombiana con ocasión de la adopción de la Convención de los Derechos del Niño, asumió su papel de garante de los derechos de los niños, las niñas y los/las adolescentes, adoptando unas acciones positivas en procura de su protección y garantía, que se constituyeron en la base para la formulación de los planes de desarrollo de la ciudad y sus lineamientos de política social, y dieron lugar a que en el año 2004 la Administración Distrital priorizara la formulación de la Política de Infancia y Adolescencia.



Que la formulación de la Política de Infancia y Adolescencia fue fruto de un trabajo participativo y democrático en el que intervinieron todos los sectores y actores involucrados con el desarrollo, promoción, defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Que en la primera fase del proceso de formulación de la citada política se acordó que el sentido orientador de la misma debía ser el de la garantía de los derechos, la promoción de la calidad de vida y la reorganización de las formas de analizar y actuar de los distintos sectores sociales.

Que en un segundo momento se realizó la revisión de los lineamientos Generales de Política Social para los niños y las niñas de Bogotá 2004 -2014 formulados con la participación de más de 8.000 ciudadanos y ciudadanas de las 20 localidades de la ciudad con el impulso del Consejo Distrital de Política Social y de los Consejos Locales de Política Social, realizando un ejercicio de re-agrupación de las situaciones adversas para la infancia, buscando entre ellas una conexión causal.

Que posteriormente se adelantó un análisis de los principales problemas y recomendaciones identificadas por los propios niños y niñas en el marco de los encuentros ciudadanos realizados durante el 2004 y con fundamento en el resultado obtenido y en el estudio respectivo, se plantearon los ejes de la política. Asimismo, se definió que las acciones que se emprendieran deberían estar orientadas por la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por la movilización responsable y solidaria de amplios sectores de la sociedad, por la construcción de una cultura que reconozca, respete y promueva sus derechos, y por una gestión pública diferente capaz de reorganizarse en función del reconocimiento de la integralidad del sujeto en sus diferentes territorios sociales.

Que fruto de este proceso democrático y participativo en junio del 2004, surgió el documento “Política por la Calidad de Vida de Niños, Niñas y Adolescentes de Bogotá 2004-2008”, que fue presentado a la ciudad en junio de 2004 y cuyo contenido guió las acciones del gobierno distrital durante dicho periodo, y fue objeto de reconocimiento y ampliación en cuanto a su alcance e impacto, en el plan de desarrollo actual “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”.

Que frente a la prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la Administración Distrital desde el año 2008, ha impulsado el cumplimiento del “Código de la Infancia y la Adolescencia”, apoyado en la Guía para Alcaldes, denominada “*Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la Planeación del Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el municipio*”.

Que con la observancia de los anteriores lineamientos se produjo la revisión de los elementos constitutivos de la Política, para proponer la incorporación de una estructura actualizada y armonizada con el “Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”, adoptado mediante el Acuerdo No. 308 de 2008, que en el numeral 8 del artículo 2°, señaló que el gobierno distrital dará continuidad a dicha Política Pública ajustando sus componentes y ampliando su impacto.

Que el proceso de actualización de la Política de Infancia y Adolescencia de Bogotá también se propuso como la vía para integrar las lecciones aprendidas en su trayectoria, los logros alcanzados en su implementación, los elementos y aspectos que se identifican como susceptibles de mejoramiento, entre los aspectos más sobresalientes.



Que estas percepciones al ser contrastadas con los resultados de una rigurosa investigación documental y el análisis de la información aportada por el Sistema de Monitoreo de las Condiciones de Vida de la Infancia y la Adolescencia en Bogotá D.C., sirvieron de base para la construcción de los criterios para su actualización.

Que resulta absolutamente necesario que la ciudad adopte formalmente la Política Pública para los Niños, las Niñas y los/las Adolescentes de Bogotá, D. C. para el período 2011 – 2021, con la actualización que se ha adelantado a la política actual, ya que ello garantizará un avance progresivo y sistemático en la defensa y protección integral de los niños, las niñas y los/las adolescentes de la ciudad.

Que en atención al principio de distribución de competencias, la Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial, que garanticen eficiencia y economía de la gestión pública, con el concurso de autoridades y servidores dentro de su órbita funcional, para la realización de sus fines, máxime cuando sobre una misma materia se asignen a los diferentes organismos y entidades, competencias que deban desarrollar en unión o en relación directa con otras, para que se ejerzan de manera conjunta, sin desconocer las atribuciones que a cada una corresponde, y con el ánimo de que su desarrollo tenga plena eficacia.

Que por disposición del Decreto 607 de 2007, *“Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”*, se asignó entre otras actividades, la función de *“(…) Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades”*.

Que en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2011 se sometió a consideración del Consejo Distrital de Política Social el documento que contiene la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C. 2011- 2021, instancia que avaló el documento y aprobó la continuación del respectivo trámite para su adopción a través de Decreto.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

TÍTULO I

OBJETO, CONCEPTO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA POR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS/LAS ADOLESCENTES DE BOGOTÁ, D.C.

Artículo 1°. Objeto. Adóptase la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, Distrito Capital, 2011 - 2021, en el marco de una Ciudad de Derechos que reconozca, garantice y permita el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, las niñas, los y las adolescentes, contenida en el documento Anexo que hace parte integral del presente Decreto.

Artículo 2°. Concepto. La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, Distrito Capital, es el conjunto de principios, decisiones y acciones



estratégicas lideradas por el Estado, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, que busca reconocer, garantizar las condiciones, prevenir situaciones que amenacen el ejercicio de los derechos y realizar acciones que restablezcan el ejercicio de los mismos, generando transformaciones sociales que incidan positivamente en la calidad de vida de los niños, las niñas y los/las adolescentes del Distrito Capital.

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. La Política Pública de Infancia y adolescencia de Bogotá, D.C., se aplicará en el territorio urbano y rural de Bogotá, Distrito Capital; también tendrá alcance en la Región Capital, en el marco de los convenios que existan o se firmen para el fortalecimiento de la gestión en los territorios.

Artículo 4°. Enfoque. La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C., se sustenta en el enfoque de la protección integral que permite establecer una ruta de acción desde el reconocimiento de los derechos de los niños, las niñas y los/las adolescentes sin distinción alguna; generar las condiciones para la garantía y cumplimiento de los mismos; establecer acciones o estrategias para prevenir las situaciones que inobservan, amenazan o vulneran su ejercicio y asegurar el restablecimiento inmediato en desarrollo de su interés superior.

TÍTULO II

OBJETIVOS, EJES, COMPONENTES Y LINEAS DE ACCIÓN

Artículo 5°. Objetivo General. Lograr que los niños y niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia en Bogotá desarrollen sus potencialidades, capacidades y oportunidades, en ejercicio de sus derechos.

Artículo 6°. Objetivos específicos. La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C., 2011-2021", tiene los siguientes objetivos específicos por los que el Distrito Capital debe trabajar en favor de los niños, las niñas y los/las adolescentes:

1. Realizar acciones intencionadas y diferenciales en condiciones de equidad que aseguran el ejercicio y disfrute de los derechos de los niños y las niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia en Bogotá.
2. Reconocer a los niños y las niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia como ciudadanos, ciudadanas y sujetos activos titulares de derechos.
3. Lograr que el Estado, la sociedad y las familias actúen de manera conjunta y coordinada en la protección integral de los derechos de los niños y las niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia.

Artículo 7°. Principios. La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C., 2011-2021 se fundamenta en los principios establecidos en el artículo 203 del Código de la Infancia y la Adolescencia, los que deben orientar la gestión pública estatal para el reconocimiento, garantía y ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a saber:

1. El interés superior del niño, la niña o el/la adolescente.
2. La prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los/las adolescentes.
3. La protección integral.



4. La equidad.
5. La integralidad y articulación de las políticas.
6. La solidaridad.
7. La participación social.
8. La prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia.
9. La complementariedad.
10. La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia.
11. La financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública.
12. La perspectiva de género.

Artículo 8°. Ejes, componentes y líneas. La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C., se estructura a partir de los siguientes ejes que organizan en componentes o situaciones, conceptos, relaciones, acciones y decisiones, dirigidos a la garantía y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia, en el contexto específico del Distrito Capital.

Eje No 1. Niños, niñas y adolescentes en ciudadanía plena. Este eje comprende los componentes y situaciones que se identifican como básicas para asegurar el ejercicio y disfrute de los derechos de los niños y las niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia en Bogotá. Parte del concepto de protección integral de los niños y las niñas en todas las etapas de su ciclo vital para el reconocimiento de ellos y ellas como sujetos activos en capacidad de aportar al desarrollo social y titulares de derechos, la garantía como cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Componentes:

1. Ciudad, Familias y Ambientes Seguros
2. Alimentación Nutritiva
3. Creciendo saludables
4. Igualdad de oportunidades para vivir la identidad de género, para niños y niñas desde la primera infancia
5. Sexualidad y re-creación de la vida
6. Felices de ser quienes son
7. Educación para disfrutar y aprender desde la primera infancia
8. Expresión auténtica desde el disfrute del patrimonio cultural, el arte, el juego, la recreación y el deporte
9. Participación con incidencia



Eje No 2: Bogotá construye ciudad con los niños y las niñas y los/las adolescentes. Este eje ordena las acciones de la Ciudad para transformar la cultura bogotana a favor de una cultura que dé vigencia al concepto del “interés superior del niño, la niña y el/la adolescente y la prevalencia de sus derechos”, como criterio orientador de los comportamientos ciudadanos.

Componentes

1. Escenarios para la ciudadanía
2. Movilización social
3. Redes de cuidado calificado de niños, niñas y adolescentes desde la Primera Infancia.
4. Interacción y diálogo intergeneracionales en condiciones de equidad.
5. Promoción y difusión de lenguajes y estéticas infantiles y adolescentes sobre la ciudad en el espacio público.

Eje No 3. Gobernanza por la calidad de vida de la infancia y la adolescencia La gobernanza por la calidad de vida de la infancia y la adolescencia en Bogotá implica la apertura de la Administración para proponer y construir conjuntamente con los actores públicos y privados, incluso las familias, cuidadores y cuidadoras, que han venido participando y trabajando en la implementación de la política, modos y maneras de coordinación, articulación y adecuación de procedimientos para la realización de acciones intencionadas y diferenciales para la garantía de derechos.

Componentes

1. Acciones intencionadas y diferenciales de protección de los niños y las niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia gestionadas de manera integral.
2. Sociedad civil, personas y organizaciones de la ciudad corresponsables de la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los/las adolescentes.
3. Las familias con vínculos seguros, corresponsables en la generación de condiciones para el desarrollo de los niños, las niñas y los/las adolescentes.

Artículo 9°. Responsabilidades frente a la Política. La dirección de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C., estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Artículo 10°. Instancias de coordinación para la implementación de la política. La instancia encargada de coordinar y ajustar el proceso de implementación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C. a nivel distrital, será el Comité Operativo de que trata el artículo 12 del Decreto 460 de 2008, el cual se encuentra definido en el marco del Consejo Distrital de Política Social. En el ámbito local las instancias encargadas de la coordinación e implementación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia serán los Comités Operativos Locales de Infancia y Adolescencia.

Artículo 11°. Plan de acción. La Administración Distrital cumplirá con el propósito de construir transectorialmente el plan de acción de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C., en el marco del enfoque de derechos humanos, articulando los esfuerzos y las actividades en un diálogo



continuo entre los sectores, las instituciones y los diferentes actores sociales, donde se desarrollen acciones transectoriales en los territorios que superen respuestas contingentes, mitigatorias y sectoriales.

Parágrafo 1°: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia de cada Plan de Desarrollo, la Administración adoptará el plan de acción distrital para dar cumplimiento a la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C.

Parágrafo 2°: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia de los planes de desarrollo locales, cada administración adoptará el plan de acción local para dar cumplimiento a la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C.

Artículo 12°. Financiación. La financiación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C., se realizará mediante la asignación de los recursos de inversión del Distrito Capital según la disponibilidad que se tenga de los mismos. De otra parte, los gastos que genere su implementación serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada entidad.

Artículo 13°. Seguimiento y evaluación a la política. La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C., cuenta con el Sistema de Monitoreo de las Condiciones de Vida de la Infancia y la Adolescencia de que trata el Acuerdo 238 de 2006 y el Decreto 031 de 2007. En cumplimiento y desarrollo de este sistema, las entidades del Gobierno Distrital con competencia en los temas de infancia y adolescencia realizarán un informe, cada cuatro meses, que de cuenta de los avances del plan de acción de la Política Pública de Infancia y Adolescencia.

Artículo 14° Rendición de cuentas. Para verificar el cumplimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C., la Administración Distrital realizará una rendición de cuentas anual que permita exponer y abrir un canal de comunicación con la ciudadanía en torno al avance en la ejecución del Plan de Acción de la política. En el último año de la Administración esta rendición de cuentas presentará un balance general del cuatrienio y entregará a la Administración entrante recomendaciones para continuar la implementación de la política.

Artículo 15°. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de noviembre del año 2011

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

Alcaldesa Mayor Designada

INÉS ELVIRA ROLDÁN PARDO

Secretaria Distrital de Integración Social

NOTA: Publicado en el Registro Distrital 4781 de noviembre 28 de 2011.

NOTA: En el Link “DOCUMENTOS” podrá visualizar Anexo de Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C. 2011-2021.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - DABS - DAACD (2003) Colección Estados del Arte, Bogotá 1990-2000, Bogotá.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008-2012 “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”

CINDE. Diseño del Sistema de Valoración del Desarrollo en la Primera Infancia en el Distrito Capital, Bogotá, CONVENIO 3188 DE 2008, “POR LA PRIMERA INFANCIA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL” (circulación interna), 2009.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial N° 46.446 de 8 de noviembre de 2006.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial N° 46.446 de 8 de noviembre de 2006.

CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA SOCIAL. 2004. Lineamientos Generales de política social para Bogotá 2004-2014. Una aproximación desde los derechos de la niñez, la juventud, las mujeres, las personas mayores y la familia. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Christian Courtis, Nuevo paradigma hacia los derechos humanos de las personas con discapacidad en <<http://portal.sre.gob.mx/pcdh/libreria/libro11/III%20nuevo%20paradigma.pdf>>.

D'ELIA YOLANDA, Maingon, Thais. La Equidad. En: El desarrollo humano: estudio conceptual desde el enfoque de igualdad y diversidad. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, Documentos para la discusión. Informes sobre Desarrollo Humano en Venezuela, 2004.

DABS. 2000. Atención a la población vulnerable: una estrategia de prevención. Bogotá: DABS.

DABS. 2003. El DABS y los Caminos de la inclusión social. Bogotá: DABS.

DABS. 2003. Experiencias Innovadoras DABS. Bogotá: DABS-Alcaldía Mayor de Bogotá.



DNPMEN-MPS-ICBF-UNFPA. 2007. Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la Planeación del Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio “Guía para los Alcaldes”. Bogotá: UNFPA.

GALVIS, LIGIA. La comprensión de los derechos humanos. Bogotá: Aurora, 2008.

GALVIS, LIGIA. Las niñas, los niños y los adolescentes, titulares activos de derechos. Bogotá: Aurora, 2006.

GARZÓN, LUIS EDUARDO. 2003. Compromiso social contra la pobreza. Bogotá: PNUD- Alcaldía Mayor de Bogotá.

HOPENHAYN, MARTÍN ¿Integrarse o subordinarse? Nuevos cruces entre política y cultura en Mato, Daniel (comp.) Estudios Latinoamericanos sobre cultura y transformaciones sociales en tiempos de globalización. Buenos Aires: CLACSO, 2001 http://www.infanciaygobernabilidad.org/red/index.php?option=com_content&view=article&id=15&Itemid=3&lang=es, 26 de septiembre de 2011.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. 2009. Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019, Colombia: niñas, niños y adolescentes felices y con igualdad de oportunidades. Bogotá: MPS.

NACIONES UNIDAS, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Intervención en la celebración del día internacional de los derechos humanos organizada por el distrito capital de Bogotá, Bogotá, D. C., 7 de diciembre de 2006.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2010: Actuar sobre el futuro: romper la transmisión intergeneracional de la desigualdad. 1a. ed. San José, C. R.: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2010.

ROTH DEUBEL, André-Noël. 2002. Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación. Bogotá: Ediciones Aurora.

SAVE THE CHILDREN-SDIS. Guía de Ciudad Protectora. Bogotá, autor, 2010.

SDIS, ICBF, UNICEF, SAVE THE CHILDREN, CINDE. La participación infantil en el desarrollo infantil. Bogotá: SDIS, 2003

SDIS. La calidad de la educación inicial: un compromiso de ciudad. Bogotá: SDIS, 2007, p. 23.

SDIS. La política por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes 2004-2008, Quiéreme Bien, Quiéreme Hoy. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2004.

SDIS. Lineamientos técnicos y estándares de educación inicial



Quiéreme Bien, Quiéreme Hoy, en Bogotá Positiva. Bogotá: SDIS, 2009.

SDIS. Presentación PPT: inclusión social de los niñas, niños y adolescentes. Bogotá, 2009, archivo digital.

SDIS. Proceso de sostenibilidad de la política pública de infancia y adolescencia de Bogotá D. C. Concepto evaluativo y temas estratégicos para el ajuste de los componentes de la política, 1ª. Versión, septiembre de 2011, Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia. 2011 (documento de trabajo).

SDIS. Quiéreme Bien, Quiéreme Hoy: Crónica, Historietas y Galería. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá-UNICEF, 2007

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, Secretaría Distrital de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Unicef, Visión Mundial, Plan Internacional y Save The Children en Colombia. 2009. Convenio 3188 por la Primera Infancia y la Inclusión Social. Componente 5: Ciudad Protectora y Prevención de Violencias. Informe final, Bogotá.

TORRES-PARODI, Cristina; BOLIS, Mónica. Evolución del concepto etnia/raza y su impacto en la formulación de políticas para la equidad. Rev Panam Salud Publica[online]. 2007, vol. 22, n. 6 [cited 2011-11-08], pp. 405-416 en: <http://www.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1020-49892007001100009&lng=en&nrm=iso>.

TOURAINÉ, ALAIN. Igualdad y diversidad. Las nuevas tareas de la democracia. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.

TOURAINÉ, ALAIN. Las condiciones para la comunicación intercultural en Gutiérrez. Daniel (Coord.) Multiculturalismo: Desafíos y perspectivas. México: UNAM-Siglo XXI, 2006, p. 295.

UNICEF (2007), Código de la Infancia y la Adolescencia. Versión comentada, Bogotá, autor.

UNICEF. Hacia la construcción de una ciudad más amable y justa: políticas de niñez y juventud en Bogotá 2001-2004. Bogotá: UNICEF-DFID-UK, (s.f.).

SED-SDIS-UPN. 2010. Lineamientos pedagógico y curricular para la educación inicial en el Distrito. Bogotá: SDIS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.